DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 7 de Agosto de 1908 — TOMO XII – Núm. 847

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: senador Segundo, y diputados Rodríguez (A. M.), Herrero y Espinosa y Pérez Olave.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada...

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—El Poder Ejecutivo solicita el acuerdo correspondiente á fin de acreditar al doctor don Gonzalo Ramírez ante los Gobiernos de la República Argentina y del Paraguay, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(A una Comisión Especial compuesta de los señores diputados Pérez Olave y Herrero y Espinosa).

—El mismo Poder acusa recibo del decreto que le concede venia para nombrar al doctor Alvaro Guillot, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

(Archívese).

—El referido Poder comunica que vá á proceder á la celebración de un tratado sobre naturalización, con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

(Téngase presente y archívese).

—Francisco Faig y Seró, en representación de la señora Carolina F. Braga de Lara solicita el retiro de los antecedentes que se hallan en poder de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Presidente—La Mesa considera que no pueden entregarse antecedentes que no están en la Secretaría de la Comisión Permanente.

(Apoyados).

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

La Mesa acaba de dar cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para acreditar como Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas Argentina y del Paraguay, al doctor don Gonzalo Ramírez.

Mociono para que la Comisión Especial nombrada, se expida en cuarto intermedio, y se trate después sobre tablas el informe en sesión secreta.

(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Pérez Olave.

Se va á votar. Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Como no hay otro asunto de qué dar cuenta, se va á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hizo.

Vueltos á sala.

Señor Presidente—Continúa la sesión.

La Comisión Especial ha informado en la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

Se va á pasar á sesión secreta.

—La H. Comisión Permanente, se constituye en sesión secreta.

—Se dió lectura del siguiente informe:

Comisión Especial.

Honorable Comisión Permanente:

Impuesta Vuestra Comisión del Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita venia para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas Argentina y del Paraguay al doctor Gonzalo Ramírez, es de opinión que debéis conceder dicha venia por considerar que el candidato reune por su intelectualidad y honorabilidad las condiciones necesarias para el puesto.

Por lo tanto os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante las Repúblicas Argentina y del Paraguay al doctor Gonzalo Ramírez.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 6 de Agosto de 1908.

Adolfo H. Pérez Olave.

Manuel Herrero y Espinosa.

Se aprobó el Proyecto de Decreto en discusión general, suprimiéndose la segunda discusión por moción del señor Pérez Olave.

—El señor diputado Rodríguez hizo moción para que se incorporara en el Registro de Actas Públicas lo actuado en la sesión reservada.

Reabierta la sesión pública.

Señor Presidente—No siendo para más, ha terminado el acto.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación

NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR ALVARO GUILLOT

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Agosto 5 de 1908.

El Presidente de la República, con el acuerdo de la Honorable Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo, y en uso de la facultad determinada en el artículo 10 de la ley del 28 de Octubre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, al doctor Alvaro Guillot.

Art. 2.° El acto del juramento y posesión del cargo, se efectuará el día ocho del corriente á las cinco de la tarde, en audiencia pública.

Art. 3.° Agradézcanse por nota, al Fiscal de Hacienda, doctor Juan Gil, los servicios prestados en el desempeño interino de la Fiscalía de Corte.

Art. 4.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1908.

1—Se expide decreto nombrando al doctor Alvaro Guillot Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

2—Se manda expedir decreto nombrando representante de la República al señor José de Miquelerena en el próximo Congreso Internacional para la represión de los fraudes alimenticios y farmacéuticos á celebrarse en Ginebra.

3—Decreto á que se refiere la precedente anotación.

La Secretaría.

DESPACHO

Día 6 de Agosto de 1908

A la Contaduría General del Estado, para su conocimiento—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, acompañando testimonio de las actas labradas por la Comisión Auxiliar del Carmelo, con motivo del arqueo de Caja.

—A la misma repartición, para su conocimiento y demás efectos—Oficio de la Junta Económico-Administrativa de Colonia acompañando el acta labrada con motivo del arqueo de Caja practicado por la Comisión Auxiliar de Nueva Helvecia.

—Se manda acusar recibo y archivar la nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, comunicando la forma en que ha quedado constituido el Consejo de Administración de la Luz Eléctrica.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de San José dando cuenta de algunos robos ocurridos en el Departamento durante el mes de Julio último.

—Se manda contestar á la Jefatura Política de Colonia, que puede acceder á un pedido formulado por la Comisión Organizadora de las fiestas á celebrarse el 15 del corriente en el teatro Carballo de esa ciudad.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, después de informado por el Consejo Nacional de Higiene, el expediente relativo á la construcción de un teatro en la calle Cerrito y Ciudadela.

—Se da vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno del expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Flores, por los señores Genaro Onega y Beltrán Algaré, sobre permiso para desviar un camino.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de Colonia su nota solicitando autorización para reforzar el rubro de Vialidad y Obras Públicas, á los fines indicados en un informe producido por la Contaduría General del Estado.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, escrito presentado por los señores Carlos R. Mac-Coll, apelando en una resolución de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de Flores, expediente elevado por la misma de don Alfonso G. Otero, pidiendo el solar número 3 de la manzana 183 de la ciudad de Trinidad, en virtud de haber recaído en él la resolución definitiva.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta Económico-Administrativa de San José, comunicando los mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria de ese Departamento.

—A informe de la Junta E. Administrativa de la Capital—Nota de la Contaduría General del Estado, sobre nuevas observaciones deducidas en las cuentas de dicha corporación.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, expedientillo iniciado por el señor Pedro Barrandeguy, auxiliar de la Comisión A. del Paso del Molino, solicitando su jubilación.

La Secretaría.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Julio de 1908

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	298
Enfermos nuevos (ambos sexos)	53

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Vecino

Enfermos nuevos (ambos sexos)	95
Operaciones	10
Curaciones	250

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	123
Enfermos nuevos (ambos sexos)	123
Operaciones	21
Curaciones	742

POLICLÍNICAS DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor don Manuel Quintela

Consultas	378
Enfermos nuevos (ambos sexos)	108
Operaciones	33
Curaciones	69

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	104
Enfermas nuevas	20
Curaciones	10

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	430
Enfermos nuevos (ambos sexos)	107
Operaciones	9
Curaciones	19

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	27
Enfermas nuevas	13
Exámenes	22

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Curaciones	164
Obturaciones	72
Extracciones	297

POLICLÍNICA DE LA PIEL Y VENÉREO SIFILÍTICO

A cargo del doctor Canabal

Consultas	833
Enfermos nuevos	131
Operaciones	16
Curaciones	329

RESUMEN

Consultas	2.193
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	650
Operaciones practicadas en las Policlínicas	89
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1 583
Extracciones practicadas Odontológica	297
Obturaciones practicadas Odontológica	72
Exámenes	22

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Julio de 1908.

Policlínica General	271
» Oftalmológica	543
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	124
» Quirúrgica	58
» Ginecológica	30
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.241
» Obstétrica	6
» Gota de leche	27
» Asociación Damas Liberales	12
» Asilo E. de Huérfanos	59
» Asistencia Pública Domiciliaria de Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	937
» Sociedad Cristóbal Colón	12
» Sociedad Liberal de la Aguada	9
» Conferencia de San Vicente de Paul	26
» Asilos Maternales	23
» Inspección de la Prostitución	12
» Asilo del Buen Pastor	7
» Comisaría de Ordenes	93
» Varias	118
» Liga contra la tuberculosis	220
Total	4.878

Montevideo, Agosto 5 de 1908.

La Secretaría.

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, Agosto 5 de 1908.

Señor Director de Salubridad:

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina, en los días 24 de Junio, y

7 y 14 de Julio de 1908, de la leche que se expende en la Capital.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

José Ramasso.

A. García Morales, Secretario.

Oficina de Análisis.—Montevideo.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 24 de Junio y 7 y 14 de Julio de 1908.

Nómina de los lecheros que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias:

Leches vendidas como puras

419—Dionisio Viña, Vilardebó s/n.
1612—Jesús Caneiro, Agraciada 116.
1—Alfaro y Sienra, Rondeau 787.
363—Federico Vidiella (hijo), Durazno y Vázquez.
1357—Pedro Fascioli, Reconquista 183.
9—Olaondo Castro y C.ª, Miguelete 95.
893—Olivero Gio Batta, Bolivia 67 (Pocitos).

Leches vendidas como descremadas

562—Juan Garay y Hno., Ibicuy y Soriano (fonda).
909—Claudio Saquiers, 25 de Mayo y 1.º de Mayo.
75—Pedro Barnech, Ciudadela 184.
1388—Pedro Bergiot, Burgues 116.
603—Valerio Morales, Chacarita.
644—Fernando Pommiers, Figueroa s/n (Unión).
69—Antonio Mendiondo, Punta de Yeguas.
1147—José M.ª Barreiro, Ciudadela 24.
158—José Lescoulié, Melilla.
95—Marcelino Hourcade, Miguelete.
260—Juan F. Indart, Rondeau 297.
1255—Santiago Rosa, 6 de Abril s/n.
672—Pedro Latargue, O. del Plata 132.
512—Sucesión Garcés, Goes 335A.
573—Juan París, Alzaibar y Sarandí (almacén).
396—José Pedranzini, Canteras de Manga.
723—Julio Albornoz, 18 de Julio y Cuareim (almacén).
318—José Sempone, Colón 101.
147—Justino Percicot, 18 de Julio 583B (Maroñas.
79—Eugenio Paillié é hijo, Reconquista 183.
442—Nicolás Marletti, Manga.
349—José Azamburo, Colonia y Andes (almacén).
1588—Juan Velio, Porongos 16.
535—Juan Pons, Ciudadela 184.
24—Antonio Braquio, Cerrito.
460—Gabriel Tobler, Chacarita.
676—Sebastián Hernández, Cuestas 18 (Pocitos).
1465—Brígido Curbelo, 18 de Julio 479.
637—Carlos Candessús, 18 de Julio 936.
262—Domingo Sulca, Mercedes 205.

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza Municipal de fecha 9 de Noviembre de 1898:

Leches vendidas como puras, por aguadas (artículo 2.º)

76—Juan Darós, Colonia 48.
29—Luis Iriondo, Colonia 203.
234—José Yardino, Chacarita.
1428—Francisco E Irastorza, Pampas 156
1412—Tomás Gómez, Colonia 46
1406—Carlos Scorsa, Continuación Reyes s/n.
730—Juan Beltrand, Camino Carrasco.
935—José Grela, Minas 85c.
77—José Cortoissé, Guana 3b.
94—Juan Domecq, Guadalupe 33.
1790—Juan Brunetto, Pantanoso.
730—Juan Beltrand, Camino Carrasco.
478—Genónimo Ponciolo, Piedras Blancas.
1785—Nicolás Spinelli, Ejido 261.

Por descremadas (artículo 3.º)

1338—Elzaurdia Hnos, Cerro Largo 33.

Leches vendidas como descremadas, por aguadas (artículo 2.º)

762—Antonio Sánchez, Suárez 47.
1448—Silvestre Lebrú, Punta Gorda.
1475—Berro y Martínez, 19 de Abril 13.
670—Juan Giliassa, Comercio s/n, Unión.
544—Juan Carreto (hijo), Miguelete.
1824—Agustín Mendez, Colonia 48
386 Francisco Bonini, Ituzaingó y Sarandí (almacén).
59—Juan Lapemme, Uruguay 215.
1655—Arturo Allaiume, Magallanes 296.
397—Juan Bilheres, Orillas del Plata 123.
1256—Antonio Marengo, Yaguarón 351.
558—José Mieg, Agraciada 381.
1159—Andrés Bonura, 13 de Marzo s/n.
457—Pedro Bascon, Miguelete.
83—Pedro Duboné, Sarandí 389.
429—Ramón Landaburu, Reconquista 183.
226—Pedro Bauce, Canelones 117.
602—Bernardo Bernet, Chacarita.
1813—Manuel Correa, Cerro Largo 33.
90—Francisco Rosa, Goes 81.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Agosto 5 de 1908.

INTERIOR

Barber F.	Gutiérrez Angel
Duffar Eduardo	Labarriere José P.
Fernández Manuel	Novatti Angela
Fulgraff Carlos	Pita Antonio
Fernández Concepción	Pinto Carlo
García María	Prificato Agostino
González Domingo F.	

EXTERIOR

Acuña Eloísa	Govine Giuseppe
Alonso Gervasio	Milajaldo
Behon Eduarda F. de	Matthews J. H.
Correge Ramón	Murray J.
Festa Pedro	Sanllehi Fidel

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

INTERIOR

Ares Domingo	Croz Casildo
Aruldu Carlos	Galicchio Domingo
Acosta Dominga	Imbriaco Carlos
Armesto Felicia E.	Macedoña Ceferina
Casal Andrés	Palermo Rafael
Carvallo Adelaida	Pérez Romualdo
Caro Leonza	

EXTERIOR

Arrogante Elena S. de	Gravier Alfredo
Blanco F. Manuel	Miguens Francisco
Cassanello Benito	Mañosa Arturo
Diaz Eusebio	Núñez Ana M.
Festa Pedro	Plá Antonio
Freda Antonio	Reina S. Joaquín
González Niceta A. de	Rossi Luis

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Reglamentos general é interno de la Oficina Central de Análisis de Aduanas.

Dirección General de Aduanas.

Número 643.

Montevideo, Agosto 4 de 1908.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Tengo el honor de someter á la aprobación de V. E. el adjunto proyecto de reglamento formulado por la Oficina de Análisis de Aduana, el cual viene á establecer la división de esa oficina en las dos secciones creadas por la Ley de Presupuesto General de Gastos promulgada con fecha 29 de Julio último, que son la de «Análisis de Vinos» y la de «Sustancias alimenticias, etc., etc.»

Además del deslinde para el funcionamiento de esas secciones, quedarán reglamentadas también las atribuciones y deberes de los empleados por medio del reglamento interno comprendido en ese documento; respecto del cual se permite el infrascripto indicar á V. E. la necesidad de consignar en la superior resolución aprobatoria á recaer,—y siempre que V. E tenga las mismas vistas,—la autorización gubernativa para que la Dirección de Aduanas pueda aplicar las multas y correcciones previstas en el artículo 31 del Código Penal, cuando los empleados den lugar á ello.

Por lo demás, y sin perjuicio de que en la práctica pueda sentirse la necesidad de modificar alguna de las disposiciones del reglamento proyectado, V. E., si lo tiene á bien, se servirá prestarle su superior aprobación.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Eugenio J. Madalena.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1908.

Apruébase el Reglamento General é Interno de la Oficina Central de Análisis de Aduana; publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Reglamentos General é Interno de la Oficina Central de Análisis de Aduanas.

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.º Las secciones en que está dividida la Oficina de Análisis dependiente de la Dirección General de Aduanas, funcionarán en el mismo local, correspondiendo á la «Sección Sustancias Alimenticias, etc.», los laboratorios principal y el de bebidas alcohólicas; el actual despacho del Jefe; el depósito de productos químicos y el depósito de muestras, y á la «Sección Vinos», el actual laboratorio de vinos y las habitaciones necesarias para despachos, depósitos de muestras y de productos químicos y aparatos.

Art. 2.º Tendrán de común: el cuarto de balanzas, el cuarto de calefacción, la cámara oscura y la biblioteca.

Art. 3.º Cada sección actuará independientemente, estando su personal, en cuanto á sus atribuciones y funciones internas, sujetos á los reglamentos correspondientes.

Art. 4.º Del material de trabajo (aparatos, reactivos, etc.) que existe actualmente; se levantará un inventario, haciéndose entrega á la Sección Vinos, del material que corresponda á la verificación de esos análisis y quedando el resto para la sección Sustancias Alimenticias; los inventarios suscriptos por los Jefes, serán elevados á la Dirección de Aduanas.

SECCIÓN VINOS

Artículo 5.º Corresponde á esta sección, la verificación del análisis de todos los vinos importados, y las operaciones analíticas comprenderán: la determinación de todos aquellos datos referentes á la percepción del impuesto, la determinación de sus condiciones higiénicas y todos aquellos datos que han de servir para la identificación del vino, á los efectos de la ley de vinos de 1903.

Art. 6.º La extracción de muestras para el análisis se efectuará del modo establecido por la reglamentación vigente.

Art. 7.º Los permisos de despacho, se anotarán en libros especiales, uno para los vinos comunes en cascos y el otro para los vinos comunes en botellas, y los vinos entrefinos y finos en cascos ó botellas. Ambos estarán numerados correlativamente en sus asientos y en los que constarán, además del número del permiso, la fecha, nombre del despachante, buque, procedencia, marca y cantidad de envases, fecha de llegada, depósito, cumplidos y observaciones.

Art. 8.º El número de orden correspondiente será anotado en el permiso y se colocará en las nuestras extraídas un rótulo con dicho número que será el del análisis, estableciéndose también el nombre del despachante, calidad del artículo, marca y cantidad de envases.

Art. 9.º Efectuado el análisis por el empleado, éste establecerá los resultados en una boleta especial que firmará como constancia; estas boletas serán encuadernadas y archivadas, una vez anotados los resultados en los libros de análisis, los que estarán numerados en la misma forma que los libros de anotaciones de permisos.

Art. 10. Estando de conformidad los resultados del análisis con lo declarado, se establecerá en el permiso, con sellos especiales, las respectivas graduaciones en el caso de los vinos comunes y el «conforme» para los demás vinos, procediéndose de inmediato á la tramitación del permiso.

Art. 11. No estando de acuerdo los resultados del análisis con lo declarado, se seguirá el trámite que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Octubre de 1907, efectuándose la extracción de muestras con la intervención de los jefes.

Art. 12. Esta sección funcionará con el siguiente personal:

Un jefe, un 2.º jefe, tres ayudantes, dos empleados de ramblas, un auxiliar y dos peones.

SECCIÓN «SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, ETC.»

Artículo 13. Corresponde á esta sección los análisis de:

A) Las sustancias alimenticias de los puntos de vista higiénico y fiscal.

B) Las bebidas alcohólicas, del punto de vista de la clasificación y del impuesto y sus condiciones higiénicas.

C) Los artículos remitidos por la Inspección de Vistuía al objeto de determinar su naturaleza para la clasificación. (Tejidos, drogas, productos químicos, artículos y productos industriales.

Art. 14. *Sustancias alimenticias:*

El despacho de las sustancias alimenticias que puedan ser susceptibles de adulteraciones ó alteraciones que las hagan inaptas para el consumo, ó á diferencias en la aplicación de los derechos, no podrá efectuarse sin la intervención de esta Oficina, para lo cual el Despacho Exterior de Aduana, remitirá el permiso de despacho, al que se le dará el trámite siguiente: se anotará en un libro de entradas, numerado correlativamente y en el que constarán todos los datos del permiso. Una vez anotado, los empleados técnicos que designe el Jefe, procederán á la inspección de la mercadería, extrayendo muestras para su análisis si lo creen necesario, dando cuenta del resultado.

Art. 15. Estando de conformidad la mercadería, el Jefe firmará el permiso devolviéndolo al Despacho Exterior para que continúe la tramitación.

Art. 16. Los resultados del análisis se anotarán en boletas especiales que estarán firmadas por el empleado; estas boletas serán encuadernadas y constituirán el archivo técnico.

Art. 17. Para la apreciación de las condiciones higiénicas se estará á lo que prescriben las ordenanzas vigentes.

Art. 18. No estando en las condiciones exigidas la mercadería solicitada á despacho, se suspenderá éste elevándose á la Dirección el parte, para proceder á su inutilización ó intimar el reembarco como lo establecen las disposiciones aduaneras.

Art. 19. Si el interesado no aceptara los resultados del análisis, designará dentro del tercero día, al químico que efectuará la comprobación, en presencia del Jefe y 2.º Jefe de la Oficina debiendo ceñirse á los métodos adoptados en ella.

Art. 20. *Bebidas alcohólicas, etc.;*

Efectuará el análisis de todas las bebidas alcohólicas en cascos ó en botellas, licores, jarabes, aperitivos, etc.

Art. 21. Los permisos de despacho, se anotarán en libros especiales, semejantes á los adoptados por la sección «Vinos», debiendo seguir en cuanto á la extracción de muestras, despacho, archivo, etc., los mismos procedimientos establecidos en los artículos 8 á 11.

Art. 22. *Artículos remitidos por la Visturía.*

Efectuará el análisis de todos aquellos artículos que remita la Inspección de Visturía, con el objeto de aclarar las dificultades que puedan producirse en el despacho, por diferencias en la clasificación.

Art. 23. Los artículos serán remitidos á la Oficina acompañados de una orden talonaria, suscripta por el Inspector General de Vistas.

Art. 24. Efectuado el análisis, con la brevedad que exige el despacho, la Oficina de Análisis entregará á la Visturía un certificado con los resultados del análisis acompañando un resto de la muestra para formar el archivo: la orden, la boleta de análisis y el resto de la muestra quedarán archivados en la Oficina.

Art. 25. Esta sección funcionará con el siguiente personal:

Un jefe, un 2.º jefe, tres ayudantes, un empleado de rambla, un auxiliar, dos peones.

Reglamento Interno

El personal que componen las dos secciones en que está dividida la Oficina de Análisis de las Aduanas, estará sujeto al siguiente reglamento interno:

DE LOS JEFES DE SECCIÓN

Artículo 1.º Tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1.º Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en los Reglamentos, siendo los responsables de la marcha de sus oficinas ante la Superioridad.

2.º Tramitar los permisos de despacho; firmar los documentos y expedir los informes técnicos que se les soliciten por la Dirección de Aduanas que se relacionen con los servicios á su cargo.

3.º Ordenar los trabajos de laboratorio que deban efectuarse, trasmitiendo las órdenes por intermedio del 2.º Jefe.

4.º Establecer los métodos analíticos que deben seguirse en las operaciones técnicas.

5.º Efectuar la compulsación de los análisis, cuyos resultados sean condenatorios y establecer las clasificaciones.

6.º Proponer á la Superioridad las modi-

ficaciones que crean convenientes para el mejor servicio y fiscalización.

7.° Proponer á la Superioridad los empleados técnicos é informar sobre ellos á los efectos de las promociones.

8.° Expedir los certificados de análisis particulares que sean solicitados, cobrándose por éstos los precios establecidos en la tarifa vigente.

9.° Tener á su cuidado los archivos técnicos y administrativos.

10. Elevar anualmente á la Dirección General de Aduanas, el estado demostrativo del movimiento de la Oficina, así como la Memoria de los trabajos efectuados.

11. Hacer el pedido de aparatos, sustancias y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la sección, previa autorización superior.

12. Son responsables de toda tolerancia, no sólo en los actos de fiscalización y administración sino también á los que se refiere á la disciplina ó á eludir lo que dispone el presente reglamento, referente al buen desempeño de los trabajos que efectúen sus empleados.

Artículo 2.° Les está prohibido:

1.° Expedir análisis particulares, sobre aquellos artículos que directa ó indirectamente, pueda intervenir la Oficina.

2.° Efectuar en la Oficina operaciones analíticas, ajenas á las funciones de ésta.

DE LOS SEGUNDOS JEFES

Artículo 3.° Son deberes y atribuciones de éstos:

1.° Desempeñar los deberes y atribuciones del Jefe en ausencia de éste, así como proceder á la tramitación de los permisos, siempre que por ausencia momentánea ú ocupaciones de aquél pudiera dar lugar á demoras en el despacho, en cuyo caso dará cuenta al Jefe, de las disposiciones adoptadas.

2.° Velar por el cumplimiento de las disposiciones del reglamento interno.

3.° Vigilar los libros de entradas, así como la extracción de muestras en las ramblas y depósitos.

4.° Dirigir las operaciones analíticas, y la preparación de soluciones y reactivos de cuya exactitud y conservación son responsables.

5.° Efectuar los trabajos técnicos que les indique el Jefe.

6.° Comunicar al Jefe las irregularidades que en el desempeño de sus funciones cometiera el personal.

7.° Tener á su cargo el depósito de aparatos, útiles y productos químicos, de cuyas existencias llevará constancia detallada, formulando al Jefe, en las libretas talonarias, los pedidos necesarios.

DE LOS AYUDANTES TÉCNICOS

Artículo 4.° Tendrán las siguientes obligaciones:

1.° Llevar una libreta en la que anotarán diariamente los resultados obtenidos en las operaciones de análisis.

2.° Consignar bajo su firma al 2.o Jefe las boletas con los resultados analíticos que hayan obtenido.

3.° Ceñirse estrictamente en la práctica operatoria á los procedimientos analíticos establecidos y comunicar á sus superiores cualquier reacción anormal que se presente en el curso de una operación.

4.° Efectuar personalmente la limpieza y el ordenamiento de los aparatos y mesas que les corresponden.

5.° Actuar como inspectores, toda vez que el Jefe lo disponga en ausencia del segundo.

Art. 5.° Les está prohibido:

1.° Separarse de sus puestos sin razón atendible.

2.° Comenzar el análisis de una muestra sin que ésta haya sido numerada y anotada en los libros.

3.° Ocuparse de tareas que no se relacionen con los trabajos que les han sido encomendados.

4.° Retirarse del local de la Oficina sin la autorización correspondiente.

5.° Disponer de los reactivos, aparatos y utensilios que no les hayan sido encomendados.

6.° Suministrar datos de los análisis, á personas ajenas á la oficina.

DE LOS EMPLEADOS DE RAMBLA

Artículo 6.° Son obligaciones de los empleados de rambla:

1.° Tener siempre disponibles los envases necesarios para la extracción de las muestras.

2.° Rotular los envases y proceder de inmediato á la extracción de las muestras.

3.° Anotar en una libreta el resúmen de los datos del permiso y la cantidad de envases que hayan marcado para despacho.

4.° Controlar los datos de los permisos con la rotulación que llevan los envases que han de despachar.

5.° Dar cuenta de inmediato á sus jefes de toda novedad que les ocurra en el desempeño de sus cometidos.

6.° Son responsables de los errores que cometan en la extracción de muestras, alteración ó sustitución de las mismas antes de ser entregadas para el análisis y de la pérdida de los permisos que se les haya confiado.

Art. 7.° Les está prohibido:

1.° Extraer las muestras sin estar anotados los permisos.

2.° Sacar como muestras cantidades mayores que las ordenadas por el Jefe.

3.° Delegar sus obligaciones.

4.° Recibir regalos de cualquier naturaleza que fueran de los propietarios ó despachantes de aquellas casas que tramitan permisos ante la oficina.

5.° Retirarse de la oficina sin haber recibido órdenes de sus jefes.

6.° Obedecer órdenes que no provengan de sus jefes.

DE LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO

Artículo 8.° Tendrán las siguientes obligaciones:

1.° Anotar los permisos en los libros correspondientes, á medida que lleguen.

2.° Preparar las etiquetas que han de llevar los envases para la extracción de muestras.

3.° Tener al día los libros confiados á su cargo, los que llevarán con la mayor proligidad y limpieza.

4.° Llevar la libreta de asistencia de los empleados y redactar el parte diario que cerrará á la hora de entrada establecida.

5.° Efectuar con prontitud los trabajos administrativos que se les hayan encomendado.

6.° Comunicar de inmediato á sus jefes cualquier consulta ó solicitud verbal que se les pida.

Art. 9.° Les está prohibido:

1.° Suministrar datos referentes á la Oficina ó al despacho sin autorización de sus jefes.

2.° Separarse de sus puestos sin razón atendible.

3.° Tocar los aparatos ó utensilios del laboratorio.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. Toda vez que un empleado cometa una falta que no sea de carácter grave, será amonestado por el Jefe.

Art. 11. La Dirección General de Aduanas resolverá sobre las faltas de carácter grave en que incurran los empleados, considerándose como tales:

1.° La reincidencia en la falta de cumplimiento á las disposiciones del Reglamento.

2.° La desobediencia á las órdenes superiores.

3.° La pérdida de documentos por extravío ó destrucción.

4.° Los actos abusivos en el desempeño de sus funciones.

Art. 12. En cualquiera de los casos del artículo 11, los Jefes darán cuenta de inmediato á la Dirección de Aduanas.

Art. 13. Las horas de Oficina serán de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 1/2 á 4 1/2 p. m. debiendo quedar en el intervalo un empleado para atender el despacho.

Art. 14. Todos los empleados son responsables de los datos que den bajo su firma y de las demoras en los análisis ó trabajos encomendados, sin mediar causas ajenas á su voluntad, así como de la conservación de los útiles y aparatos del laboratorio.

Art. 15. No podrá sacarse de la Oficina ningún aparato sin autorización escrita de la Dirección General de Aduanas.

Art. 16. Los Jefes podrán disponer del material de trabajo de la otra sección, previo consentimiento del Jefe respectivo.

V. Coppetti.

Montevideo, Julio 17 de 1908.

Oficina Central de Análisis.—Aduanas.

Montevideo, Agosto 3 de 1908.

Señor Director General de Aduanas, don Eugenio Madalena:

Elevo á su conocimiento y resolución el proyecto de Reglamento de la Oficina de Análisis, de acuerdo con la división que establece la nueva Ley del Presupuesto.

Como la sección «Vinos», comprende actualmente el mayor movimiento de la oficina, he creído que á fin de que esa sección pueda ser debidamente atendida, podría encomendarse á la sección «Sustancias alimenticias» la intervención en las bebidas alcohólicas, anexándole además á ésta el servicio de los análisis remitidos por la Vistaría, mejora que se ha introducido en estos últimos tiempos y que reporta grandes facilidades en la rapidez del despacho de los tejidos.

El reglamento interno, ha sido también motivo de un detenido estudio y como verá el señor Director se han establecido de un modo preciso, las atribuciones, deberes y responsabilidades de todo el personal, lo que era de absoluta necesidad dada la índole científico-administrativa de esta oficina.

Saluda atentamente al señor Director.

Víctor Coppetti.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 4 de 1908.

Elévese con oficio á conocimiento y resolución de la Superioridad.

Madalena.

Aduanas

Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de Receptorías Fluviales.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 4 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Cumpliendo el infrascripto las instrucciones precisas que V. E. impartió á esta Dirección tengo el honor de elevar á su consideración el adjunto reglamento para el funcionamiento de la Inspección de Receptorías Fluviales.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Eugenio J. Madalena.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1908.

Apruébase el Reglamento de la Inspección de Receptorías Fluviales elevado por la Dirección General de Aduanas.

Publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.

Blas Vidal (hijo).

Proyecto de Reglamentación de la Inspección de Receptorías Fluviales

CAPÍTULO I

DEBERES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE LA INSPECCIÓN

Artículo 1.° Desde la fecha del presente Reglamento, las Receptorías del Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Colonia, Maldonado y Rocha, se comunicarán en sus relaciones de servicio con la Dirección General de Aduanas, por intermedio de la Inspección de Receptorías Fluviales.

Art. 2.° La Inspección recibirá toda la correspondencia, giros, comprobantes de las operaciones, presupuestos, expedientes, sumarios, etc., que les serán remitidos por dichas Receptorías, y éstas recibirán las órdenes é instrucciones relativas al servicio por intermedio de la Inspección.

Art. 3.° El Inspector no podrá dictar ninguna orden á las Receptorías sino por delegación del Director, debiendo siempre invocar la resolución de éste en la correspondencia que trasmita á las Receptorías.

Art. 4.° En todos los asuntos de trámite normal, el Inspector acusará recibo á las Receptorías y pasará á las oficinas respectivas de la Aduana de Montevideo los documentos en que alguna de éstas deba intervenir.

En los asuntos extraordinarios, hará estudio de cada uno, y con su informe, ampliamente fundado, lo someterá á la consideración del Director.

Art. 5.° El Inspector pasará diariamente un parte á la Dirección dándole cuenta de los asuntos recibidos en el día, de cada Receptoría, expresando el número de los oficios y motivo de cada uno, el número é importe de los giros y mencionando el trámite. Igualmente pasará un parte dando cuenta de los asuntos que remite á las Receptorías é indicando la oficina de que proceden.

Art. 6.° Informará en todos los asuntos relativos á las Receptorías Fluviales, ya sea que provengan de éstas ó que sean pasados á la Dirección por el Ministerio de Hacienda ó cualquier otra repartición.

Cuando no se trate de asuntos que requieran informes, la Dirección los pasará igualmente á la Inspección para el trámite que corresponda.

Art. 7.° El Inspector tendrá el deber de inspeccionar personalmente las Receptorías y oficinas dependientes de éstas, siempre que lo ordene la Dirección, sin perjuicio de que lo haga por iniciativa propia cuando lo crea necesario y previa autorización del Director.

El empleado inmediato inferior podrá también ser comisionado por la Dirección, cuando lo crea conveniente, para las funciones de inspección ó instrucción de sumarios en las Receptorías.

La disposición del presente artículo no limita las facultades de la Dirección para comisionar á cualquier otro empleado, en las funciones de servicio que crea del caso atribuirle, para actuar en las Receptorías Fluviales.

Las Receptorías y Subreceptorías pondrán á disposición de estos empleados los libros, documentos, archivos y todos los elementos de que cuentan para el servicio.

Art. 9.° En caso de ausencia del Inspector, quedará á cargo de la Oficina el empleado inmediato ú otro empleado competente que la Dirección designe al efecto.

CAPÍTULO II

FORMA DE PRACTICAR LAS INSPECCIONES

Artículo 10. Las inspecciones de las oficinas se harán partiendo de las primeras operaciones del año económico y con el balance de entradas y salidas de fondos hasta el día en que se practica la inspección, se hará el arqueo de Caja, haciéndose constar el dinero efectivo existente y los valores á cobrar.

Las recaudaciones deberán examinarse por el resultado de los libros, confrontando con las copias de permisos del archivo de cada oficina y demás documentos relativos á los despachos, así como con los partes diarios del movimiento de fondos que se prescribe en el artículo 17.

Art. 11. Se labrará acta circunstanciada con referencia á las operaciones que inspeccionen y en la última se anotarán los números de las liquidaciones del día y el importe del saldo en Caja.

Toda inspección subsiguiente, en cualquier fecha que se haga, debe partir del mismo día en que terminó la anterior.

Art. 12. En las Aduanas en que haya depósitos, se practicará en cada inspección el balance de bultos, anotándose en el acta todas las observaciones á que hubiere lugar.

Art. 13. La inspección debe comprender el inventario de materiales y útiles del servicio aduanero, tanto de las oficinas como del Resguardo y Capitanía, haciéndose constar los desperfectos que se noten y si son éstos imputables al uso normal y á faltas de cuidados en la conservación.

Art. 14. Todas las actas de inspección serán elevadas con informe á la Dirección General y copiadas en un libro de inspecciones. Un testimonio de las actas quedará en el archivo de la oficina inspeccionada.

Art. 15. Si del resultado de la inspección de una Receptoría surgieran pruebas que denuncien faltas graves, el Inspector comunicará el hecho telegráficamente al Director para la resolución inmediata que fuera necesaria.

CAPÍTULO III

FISCALIZACIÓN DE CAJA DE LAS RECEPTORÍAS

Artículo 16. Todos los giros ó letras bancarias que se reciban de las Receptorías, serán anotados en una libreta especial que se llevará para cada una de dichas oficinas y se elevarán inmediatamente á la Dirección con el oficio de su referencia. La Dirección dará á los giros y letras el trámite que corresponda.

Al efecto, las Receptorías consignarán los giros y letras «á la orden de la Dirección» y los remitirán á la Inspección.

Art. 17. Las Receptorías remitirán á la Inspección, diariamente, una relación demostrativa del movimiento de Caja, incluyendo no solamente los ingresos y egresos por concepto de derechos de Aduana, sino también por el de cualquier otro impuesto cuya percepción les esté confiada. En la misma forma exigirán los Receptores un parte diario y duplicado á las Subreceptorías de su dependencia y elevarán á la Inspección uno de los ejemplares de dichos partes.

Los estados de Caja mensuales y los estados demostrativos de la recaudación, serán confrontados con los partes diarios.

Art. 18. Antes de pasar las cuentas y comprobantes mensuales de las Receptorías á la Oficina de Control, tomará nota la Inspección, en los libros que al efecto llevará, de todas las operaciones habidas;

formulará un estado general de recaudación del mes en las Receptorías fluviales y lo elevará á la Dirección con las notas de los Receptores en que dan cuenta del total recaudado, haciendo las observaciones que sean del caso.

CAPÍTULO IV

INVENTARIOS Y CONTABILIDAD DE MATERIALES

Artículo 19. Así que se halle constituída la Inspección de acuerdo con el presente reglamento, formará un inventario general de los materiales, comprendiendo edificios propios y alquilados, embarcaciones, armas y demás elementos de servicio de las Receptorías, abriendo el libro de inventarios y contabilidad de materiales para fiscalizar la conservación de éstos.

Art. 20. En toda solicitud ó propuesta por refacciones que eleven las Receptorías, la Inspección informará, respecto al tiempo de uso de los elementos de que se trate.

CAPÍTULO V

LIBROS DE INFORMACIÓN Y GUÍA DE PROCEDIMIENTOS

Artículo 21. La Inspección llevará para cada Receptoría y Subreceptorías de su dependencia, un libro de información sobre las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que con cada una se relacionen, desde la fecha en que hayan sido habilitadas para operaciones de Aduana. Formará también un libro de disposiciones comunes á todas las Receptorías fluviales.

Art. 22. Cuando se hallen al día dichos libros de información, hecho el resumen de las disposiciones que subsisten en vigencia para cada Receptoría, la Inspección deberá formar una *Guía de Procedimiento* para las prácticas de Aduana y Capitanía en cada punto. Este trabajo será presentado á la Dirección de Aduanas para el trámite ó resolución que corresponda.

Aprobada que sea la *Guía de Procedimiento*, se imprimirá y distribuirá al personal de las Receptorías fluviales.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES DE CAPITANÍA DE PUERTO

Artículo 23. Siendo los Receptores y Subreceptores de oficinas aduaneras fluviales actualmente capitanes de puerto, la Inspección fiscalizará el cumplimiento de las órdenes y disposiciones impartidas por la Capitanía General, así como de los reglamentos vigentes.

Al efecto la Capitanía General le remitirá á la Inspección una copia de las órdenes ó resoluciones dictadas y podrá pasar á informe del Inspector asuntos relacionados con las capitanías departamentales.

CAPÍTULO VII

SERVICIO INTERNO

Artículo 24. La Inspección, en cuanto á su servicio interno, se dividirá en la forma siguiente:

A) Despacho de la Inspección, con el servicio de Secretaría, correspondencia, informes, trámite, tomas de razón, etc.

B) Sección 1.ª—Libros de escalafón de empleados de Receptorías fluviales, anotación de nombramientos, destituciones, suspensiones, puntos en que prestan servicio los guardas, resumen general de presupuestos, inventario de materiales, edificios, embarcaciones, muebles, etc., consumo de útiles y elementos de servicio en general.

C) Sección 2.ª—Operaciones generales de Aduana en las Receptorías respectivas;—puntos habilitados y para qué operaciones; cuestiones de capitanías; recaudaciones mensuales; trasbordo, reembarco y tránsito con intervención de las Receptorías fluviales; sumarios elevados por las Receptorías; tomar nota y extractarlos.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25. Las oficinas de Aduana de la Capital pasarán directamente á la Inspección los asuntos de mero trámite que correspondan á las Receptorías; pero el Inspector no queda eximido de dar cuenta de ellos en la relación diaria á la Dirección.

Art. 26. La Inspección de Receptorías tendrá para el servicio interno el personal que determine el Ministerio de Hacienda.

Art. 27. Los Receptores harán á la Dirección,—en la forma que establece el artículo 1.º—las propuestas de nombramientos en los casos de vacantes ocurridas en su jurisdicción, y el Inspector informará lo que crea del caso á la Dirección.

Art. 28. Los Receptores no podrán hacer traslados de empleados sin consulta á la Dirección. Esta oirá el informe de la Inspección y resolverá.

La presente disposición no obstará a cambio de puntos de vigilancia que los Receptores crean conveniente disponer en los Resguardos centrales, donde el guarda no tiene por punto de residencia el destacamento que vigila, permaneciendo sólo en él durante las horas de servicio reglamentarias.

Art. 29. El Inspector formará anualmente los suplementos que correspondan á la *Guía de Procedimientos*, de acuerdo con las leyes, reglamentos y resoluciones dictadas en el año, que hayan modificado ó ampliado las prácticas anteriores.

Art. 30. La Inspección propondrá oportunamente, las modificaciones ó ampliaciones que puedan ser necesarias al presente Reglamento, de acuerdo con las exigencias del servicio.

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 4 de 1908.

Señor Director General de Aduanas, don Eugenio J. Madalena.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harinas por esta Aduana durante la 2.ª quincena del mes de Julio ppdo.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 4 de 1908.

Enterado, publíquese y archívese.

Eugenio J. Madalena.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1908 hasta el 15 del mismo. . .	57.000	—	—	316.163	—
Segunda quincena de Julio del mismo ..	79.380	—	1.590	25. 080	—
Total de kilos .	136.380	—	1.590	341.243	—

Montevideo, Agosto 4 de 1908.

Roberto Rowley.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Jubilación del doctor Parsons

FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR Á CORRER

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 1.º de 1908.

Vista la consulta dirigida por la Caja Escolar sobre la fecha en que debe empezar á correr la jubilación del doctor A. W. Parsons;

Considerando que según la resolución de la Comisión Permanente de 6 de Febrero de 1906, el doctor Antonio W. Parsons cesó en esa fecha en el desempeño activo de sus funciones de empleado escolar y regularizándose así la situación jurídica del mismo;

Considerando lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 28 de Mayo de 1896—el que textualmente se dice: «empezará á correr la jubilación desde el día en que el jubilado haya cesado en el desempeño activo de su cargo»;

Considerando, además, que este criterio—perfectamente ajustado á la letra y al espíritu de la ley antes citada—ha sido aceptado ya por la Contaduría General que en su informe de fecha 11 de Junio de 1907, de acuerdo con la mencionada resolución de la Comisión Permanente, verificó el cómputo de años de servicios hasta el 6 de Febrero de 1906—en que se reputa que cesó el doctor Parsons en el desempeño activo de su puesto;

Considerando, además, que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, al evacuar la vista sobre el cobro de montepíos adeudados por el doctor Parsons, estableció también que la fecha de la resolución de la Comisión Permanente es la que determina el cese del referido señor en el desempeño activo del cargo;

Y teniendo presente, por último, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Abril de 1908,

SE RESUELVE:

1.º Que la jubilación del doctor Parsons empezará á correr de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 28 de Mayo de 1896—desde el momento en que se reputa que cesó el desempeño activo del cargo (6 de Febrero de 1906).

2.º Que dada la situación difícil en que se encuentra la Caja Escolar, las jubilaciones atrasadas se abonarán en diez mensualidades.

Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Jefatura Política de la Colonia

TELEGRAMA DESAUTORIZANDO LA EXISTENCIA DE LA FIEBRE AFTOSA

Colonia, Agosto 6 de 1908.

A Excmo. Señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo.

De examen practicado en haciendas del vecino, 11.ª sección, V. Montero, resultó que aquéllas no tenían fiebre aftosa como se suponía.

Saludo á V. E. atentamente.

Andrés A. Verá, Jefe Político.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Publíquese.

CABRAL.

Escuela nocturna para adultos

INAUGURACIÓN DE LA QUE FUNCIONA EN LA SOCIEDAD FILANTRÓPICA «HIRAM», DEL SALTO.

Telegrama

Salto, Agosto 3 de 1908.

A Excmo. Señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo.

Tengo el agrado de comunicarle que anoche fueron inauguradas las clases de la escuela nocturna de adultos que funciona en el local de la Sociedad Filantrópica, asistiendo al acto numerosos vecinos, que ven en la creación de esta escuela la realización de un progreso y el anhelo de los Poderes Públicos por la difusión de la enseñanza en todo el país.

Julián Orcasitas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Enterado, publíquese.

CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Agosto de 1908

Al Fiscal de Gobierno de 2.º turno—Pasan los antecedentes relativos á la escrituración del edificio que ocupa la escuela rural núm. 10, del Departamento de Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Universidad adjuntando una nómina de los títulos de agrimensor expedidos por esa Universidad y solicitada por el Departamento Nacional de Ingenieros.

—Oficina del Trabajo—Notas comunicando el embarque de emigrantes en el puerto de Génova con destino á este país.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el nombramiento de la señorita Luisa Luissi para maestra en propiedad de la escuela de 2.º grado núm. 14, de esta Capital.

—Contaduría, Tesorería General de la Nación y Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Se les comunica á sus efectos que ha sido nombrado habilitado de la Oficina del Trabajo el señor Carlos de Pró, jefe de la sección Estadística é Informaciones, de dicha repartición.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución del Ministerio de Hacienda recaída en el petitorio de licencia de don Aníbal Chacón.

—Doctor Daniel Salmon—Nota comunicando hallarse á su disposición en la Secretaría de este Ministerio, una orden de pago para sufragar los gastos que ocasionen las experiencias de un específico preparado por el Instituto de Higiene Experimental y destinado á prevenir la enfermedad denominada «tristeza», experimentos á realizarse en la Estancia Santa Elena, de propiedad del doctor Alejandro Gallinal.

—Universidad—Nota relacionada con la autorización solicitada por esa repartición para invertir en la organización del depósito de forrajes y en el servicio de fiscalización del consumo de los mismos, en la Escuela de Veterinaria, la suma de $ 50.00.

—Juzgado Letrado de Instrucción de 2.º turno—Nota adjuntando los antecedentes iniciados por don Casimiro Castro sobre denuncia de procederes irregulares del inspector de minas don Alberto Castells.

—Universidad—Nota de nuestra Legación en Chile conteniendo datos sobre revalidación de títulos en esa República.

—A la Contaduría General—Comprobantes de inversión de la suma acordada al señor Inspector General de Pesas y Medidas para atender los gastos de inspección en los Departamentos de Durazno y Rivera y á los señores contrastadores Arístides Safons en Artigas y Salto, al señor Julio J. Baeza en Rocha y al señor Felipe Sicco en Soriano.

—A la Universidad—Para recabar informe del Laboratorio Químico, pasa el expedientillo remitido por el Ministerio de Hacienda, relacionado con el procedimiento á seguirse para determinar la acidez volátil de los vinos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva pasarla al Departamento Nacional de Ingenieros (Sección Arquitectura), nota de la Universidad pidiendo copia de los planos y Memoria del edificio destinado á Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina.

—Para que informen por su orden la Dirección General de Instrucción Primaria, el archivo Administrativo y la Biblioteca Nacional, pasa una solicitud de la señora Sinforosa Navarrete de Demaría, ofreciendo en venta al Estado una parte del archivo que poseía su finado esposo don Isidoro De María, cuya relación adjunta detallando la clase, número y precio de los libros y documentos que desea enajenar.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.º turno—Expediente caratulado «Tirage Rolta» de propiedad del señor Carlos Rolta.

Expediente caratulado «Nuevo procedimiento para estampar rótulos, inscripciones y similares, principalmente en sustancias húmedas» de propiedad del señor George E. Howard.

—Al mismo—Expediente caratulado «La Ordeñadora Automática», de propiedad del señor Antonio Pagola.

—Contaduría General — Comprobantes de inversión de la suma acordada al señor Inspector General de Pesas y Medidas para sufragar los gastos que ocasionase su viaje de inspección al Departamento de Rivera.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota del Alojamiento de Inmigrantes, solicitando se le entregue un mapa de la República con destino á esa repartición.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Raúl F. Tarr, pidiendo se le suministren datos geográficos de la República.

—Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relativos al pedido de útiles escolares formulado por ese Ministerio, para dotar de ellos á los Cuerpos de la guarnición de la Capital.

—Contaduría General—Comprobantes de inversión de la suma acordada al señor Inspector General de Pesas y Medidas para sufragar los gastos que le ocasionase su viaje de inspección al Departamento de San José.

—Se manda publicar un telegrama de la Sociedad Filantrópica Hiram, del Salto, comunicando haberse inaugurado los cursos nocturnos para adultos.

—Se manda publicar un telegrama de la Jefatura Política de Colonia, comunicando que en el ganado de don V. Montero, no existe la fiebre aftosa como se suponía.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE AGOSTO.—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.

Barómetro 765.00.
Temperaturas: Normal 9'20, á la intemperie 11'00; máxima 9'40, á la intemperie 18'80; mínima 5'50, á la intemperie 2'50 bajo cero.
Viento Oeste, 5 kilómetros por horas.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 28 kilómetros á las 13 hora.
Tensión del vapor del agua 6.20. Humedad relativa 71.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 7'10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.10.
Cloro libre por litro, gramos 6.28.
Barómetro alto al Noroeste de Jujuy; bajo al Suroeste de Santa Cruz.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1908.

1—Decreto reglamentario de la ley de fecha 16 de Julio ppdo. sobre prolongación de la línea del Ferrocarril Uruguayo del Este hasta San Carlos y Maldonado.

2—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á don Tomás Hernández la suma de treinta y siete pesos setenta y siete centésimos ($ 37.77.—) importe de 7.155 m² de terreno que le fueron expropiados para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce.

3—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para llevar á cabo las reparaciones necesarias en el antiguo muelle oficial de Nueva Palmira, pudiendo invertir en esas obras hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.—).

4—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Pedro Gallo para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache. Dicha parcela tiene una superficie de 2755 m² y linda por el Norte con más terreno del señor Gallo, por el Este y Sur con terreno de la carretera y por el Oeste con terrenos de don Juan Sotelo.

5—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para profundizar hasta tres metros el dragado á efectuarse en el arroyo de Las Vacas, en la parte comprendida debajo del puente giratorio á construirse y 20 metros aguas arriba y abajo del eje del mismo puente.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á la señora Feliciana P. de Cabris, la suma de ciento noventa y un pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 191.65), importe de 3 hectáreas 8331 m². de terreno que le fueron expropiados para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce.

7—Se fija al señor arquitecto Felisberto Gómez Ferrer, la suma de cuarenta pesos ($ 40—) mensuales como única compensación por los gastos que le ocasione la dirección de las obras de construcción del edificio de la Jefatura Política de Tacuarembó y de las que se llevan á cabo en la Florida para la Jefatura Política, Mercado y Hospital.

8—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á doña Juana R. de Silva, la suma de ciento dos pesos con ochenta y un centésimos ($ 102.81), importe de 2 hectareas 563 metros de terreno que le fueron expropiados para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce.

9—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para las reparaciones á efectuarse en el camino del Sauce de Corrales y camino de la Azotea de Méndez, en la parte que corresponde á los predios de los señores Barrios, Felipe Méndez y Próspero Marabotto, cuyo costo ha sido calculado por la Inspección Técnica Regional núm. 7, en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—).

10—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para permutar la parcela de terreno expropiada á don Juan Garibotto, compuesta de 2064 m² 65 d² con la fracción del camino antiguo que cruza la propiedad de dicho señor, cuya área es de 3456 m² con 25 d², debiendo abonar el señor Garibotto la suma de nueve pesos setenta y cuatro centésimos ($ 9.74), importe de la diferencia que resulta á favor del Estado entre la superficie del terreno que se expropia y el que se permuta.

11—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General, del importe de los pasajes girados por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, contra la Empresa del Ferrocarril Central durante el mes de Mayo ppdo.

12—Se acuerda al contratista del puente sobre el arroyo Bequeló, señor Leopoldo J. Tosi, una prórroga de seis meses para la terminación de los trabajos respectivos.

13—Se acepta la propuesta presentada por el señor Arturo Koppel en representación de los astilleros Lebeck (Sociedad anónima de Breenhaven) Alemania, para la provisión de un vapor destinado al servicio del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, por la suma de sesenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos ($ 66.850.—), y se manda librar la orden de pago por la cantidad de veinte mil cincuenta y cinco pesos ($ 20.055.—), equivalente al 30 % del costo del mencionado vapor, que será entregada al proponente en el acto de firmarse el contrato respectivo.

14—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior.

15—Se manda librar orden de pago á favor del señor Pedro Pórfido por el importe de las retenciones que le fueron hechas de los pagos parciales, en garantía de la buena ejecución de los trabajos relativos al relevamiento de caminos, en el Departamento de Flores.

16—Se libra la orden de pago respectiva al asunto anterior, por la suma de setecientos cuarenta y tres pesos treinta y un centésimos ($ 743.31).

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por el importe de las descargas y transportes desde la estación Bella Vista hasta la de San José del material de acero que compone los cuatro tramos destinados al puente que se construye sobre el Paso de la Balsa, del río San José.

18—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior por la suma de trescientos sesenta pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 360.54).

19—Se dispone se libre orden de pago á favor del señor Alejo Mas, por el importe del arrendamiento del terreno de su propiedad, donde se practica el montaje de dos chatas á clapet y que comprende hasta el 9 del corriente.

20—Se libra la orden correspondiente al asunto anterior por la suma de treinta pesos ($ 30 —).

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Empresa de «El Siglo» por el importe de los avisos publicados llamando á licitación por segunda vez para la construcción del puerto de La Paloma.

22—Orden de pago por el importe de la cuenta de que trata la resolución anterior, que asciende á treinta y dos pesos ($ 32.—).

23—Se dispone se libre orden de pago por el importe de las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central y de los señores Wattine Bossut et fils y Pedro Martínez por fletes de ferrocarril y suministro de material con destino á las obras que se ejecutan en el camino nacional de San José al Paso de Belastequí.

24—Orden de pago respectiva al asunto anterior, que asciende á la cantidad de ciento treinta y nueve pesos veintinueve centésimos ($ 139.29).

25—Se manda librar orden de pago á favor de los señores D. Ratti y Cía., por el importe de su cuenta de herramientas y útiles suministrados á la Comisión de Carreteras núm. 4, destinados á ser utilizados en la conservación del trozo de camino carretero de La Paz á Las Piedras.

26—Orden de pago al asunto anterior, que asciende á la suma de ciento dieciséis pesos sesenta y siete centésimos ($ 116 67).

27—Se dispone se libre orden de pago por el importe del presupuesto de la Dirección de la Oficina de Navegación, correspondiente al mes de Julio ppdo.

28—Orden de pago respectiva al asunto anterior, por mil quinientos setenta y seis pesos setenta y cinco centésimos ($1.576 75).

29—Se manda librar orden de pago á favor del señor Roberto Sabbia por el importe de la asignación extraordinaria correspondiente al mes de Julio ppdo. que le fué fijada en retribución de los trabajos que se efectúan fuera de las horas de oficina para confeccionar el proyecto relativo al suministro de aguas potables á la villa de San Fructuoso.

30—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de cuarenta pesos ($ 40.—).

31—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor J. Casterés y Leopoldo Tosi por obras ejecutadas en el puente de Solís Chico durante el mes de Julio ppdo. y se manda librar la orden de pago correspondiente.

32—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de cinco mil cuatrocientos diez y siete pesos con noventa y seis centésimos ($ 5.417,96).

33—Se aprueba el certificado número 2, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de don Enrique Broggi, por obras ejecutadas en el puente del río San Salvador durante el mes de Junio ppdo., y se manda librar la orden de pago correspondiente.

34—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de tres mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centésimos ($ 3.153,30).

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas por la suma de veintidós pesos ($ 22.—) equivalentes á 92 marcos, destinada á reintegrar al Cónsul de la República en Hamburgo, igual cantidad abonada al «Bureau Veritas» por concepto de honorarios con motivo de la inspección de la lancha adquirida por el Gobierno para el transporte de gas destinado al alumbrado del puerto de Montevideo.

36—Orden á que se refiere el asunto anterior.

37—Se aprueba el certificado número 15 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor F. Mazzuchelli, por obras ejecutadas en la contrucción del puente sobre el arroyo Porongos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

38—Se libra la orden correspondiente al asunto anterior, cuyo importe asciende á la cantidad de mil catorce pesos con cuarenta centésimos ($ 1014.40).

39—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por la Comisión de Puentes y Carreteras número 4 durante el mes de Junio ppdo. para la adquisición de materiales destinados á la conservación del trozo de carretera de La Paz á Las Piedras.

40—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de cuatrocientos veinte pesos cuarenta centésimos ($ 420.40).

41—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para comprar 1500 metros cúbicos de pedregullo ofrecidos por V. Scala y C.ª y la Sociedad Anónima «La Constructora Uruguaya» por el precio de dos pesos setenta centésimos ($ 2.70) el metro cúbico, con destino á la conservación de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 6 de Agosto de 1908

Se remite á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la cuenta presentada por el Ferrocarril Uruguayo del Este por transporte durante los meses de Febrero y Marzo ppdos.

—A la Contaduría General se remiten á sus efectos los comprobantes elevados por la Oficina Técnico-Administrativa de la inversión de la suma de $ 2.709.18 que le fué acordada con fecha 9 de Julio ppdo. para pago de varias cuentas.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública transcribiendo la resolución recaída en rendición de cuentas hecha por el Departamento Nacional de Ingenieros, de los fondos que le fueron acordados para reparar el edificio ocupado por el Instituto Nacional de Señoritas.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por los señores Tuñón y Errasti, para un modelo de llave aplicable á cualquier cerradura.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina Técnico-Administrativa acompañando los comprobantes de la inversión de la suma de mil trescientos treinta y tres pesos ocho centésimos ($ 1.333.08), que le fué acordada con fecha 9 de Abril ppdo. para abonar varias cuentas.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Juan Rivara para hacer funcionar un motor.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta E. Administrativa de Rocha consultando si debe suministrar á la Inspección Técnica Regional los medios de transporte y los gastos de viaje.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior pidiendo se proceda á proyectar la reconstrucción de la cárcel del Salto.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Oficina Técnico-Administrativa elevando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 8.338.18 que le fué acordada con fecha 23 de Abril ppdo. para pagar varias cuentas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expedientillo iniciado por la Inspección Técnica Regional número 2, sobre reconstrucción del edificio de la Cárcel y Cuartel del Salto.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 1, el expediente iniciado por don Francisco Morelli por devolución de derechos de Aduana abonados por la introducción de materiales destinados á la explotación de las canteras de don Santiago Ferrando.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Oficina Técnico-Administrativa acompañando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 1739.45 que le fué acordada con fecha 21 de Mayo ppdo. para pagar varias scuentas.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud de los señores Aznárez, Díaz y C.ª, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de varios bultos conteniendo maquinarias y repuestos destinados a la fabricación de azúcar.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente iniciado por el señor Felipe Páez por la Compañía Telefónica de Montevideo, sobre prolongación de la línea hasta la casa de comercio de don Luis Romero, en el Departamento de San José.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Oficina Técnico-Administrativa acompañando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 608.98 que le fué acordada con fecha 11 de Junio ppdo. para abonar varias cuentas.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Agosto de 1908

Privilegios de paquete para los vapores «Assimacos», «Ministre Beernaert», «Fi-

verton», «Sofía Hoenberg», «Norse Prince», «Ocean Prince», «Antaens», «Francesca», «Drumcliffe», «Gerty», «Formosa» y «Presidente Montt».—Informe el señor Fiscal de Gobierno.

—Privilegios de paquete para los vapores «Woodeford», «Euston», «Malte», «Amiral Hamelin» y «Ceylan».—Informe la Comandancia de Marina.

—Francisco Guinovart—Permiso para embarcar 13 cajones pólvora y 1 bulto mechas.—Concedido.

—Carlisle Crocker—Permiso para embarcar 2 cajones dinamita.—Concedido.

—Nicolás Raviale, tutor de los menores Raviale, hijos de alférez de Inválidos—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Jefatura Política de Durazno—Cuenta por gastos de entierro del teniente coronel Nicolás Sambucetti.—Informe la Contaduría.

—Juana Piaggio de García Rodríguez, pensionista—Abono de la pensión de Noviembre de 1907.—Vuelva á la Comisión Nacional de Caridad

—José Flores, ex soldado—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Expedientes de Manuel Suárez y Beltrán Mansilla, pidiendo inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Italie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», de Génova, con 60 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Santos», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Pomona», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Guajará», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellailsa», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», para Hamburgo, con 15 pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», para Campana, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte. Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO

Día 6 de Agosto

Trámite—Juan M. Payssé con Jorge H. Dickinson, dos en causa criminal, resoluciones en causas criminales consultadas diez.

Interlocutorias—Resoluciones en causas criminales tres.

Administrativas—Siete.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 6

Trámite—Un sumario por pelea y heridas, un sumario por homicidio.

Interlocutorias—Un sumario por homicidio, Cayetana Noguera de Marín con José Barreiro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 6

Trámite—Justa Vega con Vicente Costa, un sumario por homicidio, concurso Enrique Laureiro, un sumario por atentado, sucesión Pedro Castilla.

Interlocutoria—Luis Cabrera denuncia en la sucesión de Pedro Solari.

Definitivas—Un sumario por lesiones, Leonor Inchausti de Sánchez con T. Lota.

José V. Boia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 6

Trámite—Francisco Martínez y Juan F. González concordato extrajudicial, Bernabé Pérez concordato judicial, Angel Hernando con Juan B. Borsetto, Oficio del Juzgado Departamental de la Colonia Registro Público de Comercio, Francisco B. Helguera con Eliseo Estavillo y C.ª, Ignacio Echagoyen y C.ª concordato extrajudicial, Antonio Guelmi con la Compañía de Seguros «La Positiva», Antonio Mariño con Juan Mallarino, Juan Laborde con Nicolás Farraco, Eugenio Rodríguez con Luciano Zamarripa, Alberto Fernández Capdevila con L. F. Guimaraens.

Interlocutorias—José M.ª Esteve concordato judicial, Antonio Canavero con Echagoyen y C.ª, Alberto Fernández Capdevila con Luis F. Guimaraens, José B. Helguera con Domingo Pintos, el concurso de los señores Duclós y Moulié, Máximo Seré é hijo con José Said, Echagoyen y C.ª con Antonio Canavero.

Definitivas—José E. Fontán con Echagoyen y C.ª 3ria. A. Lerena, Echagoyen y C.ª concordato extrajudicial, Máximo Seré é hijo matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 6

Trámite—José A. Arcelus concordato, conc. Virginio Cecilli calificación, Lucas Lecocq con Isabel T. de Maldonado y F. Maldonado y Tudurí, Nicomedes Mesa con José Fontana, Mato y Cia. con Josefa Peraza, Eduardo Albanell con José Tocavent (hijo), Herman Knispal con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, Federico Escalada con Juan Nicrosi, Miguel P. Bresciani y Cia. conc., Alfredo Gorostiza con Mercurio Giuliani, Máximo Seré é hijo con Fernández é hijo.

Interlocutorias — Cattani y Spinzio matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 6 de 1908.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes. .	69 50 °/o
»	14.100	ídem ídem . . .	69 50 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	69 50 »
»	4.700	para el 7 de Agosto	69 30 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	69 30 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	69 30 »
»	1.410	al contado . . .	69 30 »
»	14.100	para fin de mes.	69 50 »
»	9.400	ídem ídem . . .	69 50 »

Empréstito de Conversión

$	1.865	para el 7 de Agosto.	90 20 °/o

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	5.640	para el 7 de Agosto.	69 20 °/o
»	3.290	ídem ídem. . . .	69 20 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	69 20 »
»	8.460	ídem ídem . . .	69 20 »
»	1.410	ídem ídem . . .	69 30 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de mes. .	90 30 °/o
»	9.325	para fin Septiembre	90 70 »
»	1.865	para el 7 de Agosto.	90 20 »
»	1.398 75	ídem ídem . . .	90 10 »
»	1.305 50	ídem ídem. . . .	90 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.000	al contado . . .	87 70 °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

6 de Agosto 1908

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 7 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.15 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.15 p. m.

Camarones, argentino, para Puerto Madryn, Rawson, Camarones y escalas hasta Punta Arenas, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Javary, brasileño, para Buenos Aires, Rosario, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m.	Central . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa . 12 m.

Pontos, alemán, para Hamburgo, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . 8 a. m.	Bolsa . 7 a. m.

Avón, inglés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 7	Central. . 10 p. m. del día 7
Terrestre . 10 p. m. del día 7	Terrestre . 9 p. m. del día 7
Bolsa . . 6 p. m. del día 7	Bolsa . . 5 p. m. del día 7

Alexandria, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 7	Central. . 10 p. m. del día 7
Terrestre . 10 p. m. del día 7	Terrestre . 9 p. m. del día 7
Bolsa . . 6 p. m. del día 7	Bolsa . . 5 p. m. del día 7

Madrid, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 5 p. m. del día 10

Voltaire, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Siena, italiano, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 12 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 4 p. m.	Central . 3 p. m.
Terrestre . 3 p. m.	Terrestre 2 p. m.
Bolsa. . . 3 p. m.	Bolsa. . 2 p. m.

Dalmata, austriaco, para Río de Janeiro, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa. . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Alexandri a...	alemán ..	7	Valparaíso
Bellevue......	inglés ...	7	Londres
Hyades	inglés....	7	Nueva York
Amiral Courbet	francés...	7	Dunkerque y esc.
Bessborough..	inglés....	7	Londres
Navarra.......	alemán...	7	Hamburgo
Santa Cruz....	alemán. .	7	Amberes y esc.
Zaanland	holandés.	7	Vigo y Amsterdam
R. Prince	inglés....	7	Londres
Wartburgh ...	alemán..	8	Bremen y escs.
Río Amazonas	italiano..	8	Génova y escs.
Formosa......	francés..	8	Marsella y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Alexandria ...	alemán...	7	Hamburgo
Camarones ...	argentino	7	Costa argentina
Ovesham	inglés ...	7	Amberes
Avon	inglés....	7	Southampton y es.
Pontos........	alemán ..	7	Hamburgo y esc.
Algerie.......	francés..	8	Marsella y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 6 de Agosto de 1908

Ernesto Poiro y Picardo, oriental, 8 meses, Montevideo s/n.

Laura Bruno, oriental, 45 días, Bequeló 4.

Felipe Luis Donangelo, oriental, 24 días, Independencia 99.

Carlos Pérez Sánchez, oriental, 16 años, soltero, Cerrito 106.

Cayetano Bruno, italiano, 55 años, casado, Durazno 236.

Juan Viera, oriental, 10 meses, Cerrito 20B.

José Rivas, español, 35 años, casado, Manicomio Nacional.

Cayetano Lechera, italiano, 70 años, casado, Cerro Largo 542.

Luciano Bleda, oriental, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.

Avisos del día

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación pública para la construcción de ocho rejas, correspondientes al primer pabellón de penados de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente, á las 3 p. m., reservándose el derecho el Consejo de rechazarlas si no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*La Secretaría.* 4698-v.ag.13.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lepera**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Arapey núm. 167, y doña **Inocencia Romanelli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7581-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 201, y doña **María Amparo Méndez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Daymán núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7582-v.ag.15.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fernández**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Coruña, domiciliado en la calle Guaraní núm. 17, y doña **Josefina Bermúdez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7583-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Juan Dall'Orso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 155, y doña **Elena Noceti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 299a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7584-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Vila**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Panjón (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 103, y doña **Matilde Bastos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7591-v.ag.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bermúdez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 343, y doña **Emilia Causa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7585-v.ag.15

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Laureiro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 485a, y doña **Aída Maya**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia núm. 423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7586-v.ag.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Silvano**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 27, y doña **Juana Barcenes**, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7587-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mantero Quartino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví núm. 28, y doña **Elena Pozzoli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7588-v.ag.15.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Favero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 68, y doña **Carlota Pastorino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7589-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lusiardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 123, y doña **Rosa Carbonell**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7590-v.ag.15.

Venta de hojalatería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Carlos Mambretti todas las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de hojalatería en el pueblo de Sayago, y que gira bajo la razón social de Juan Cavazzi y C.ª—El que se considere con algún derecho deberá presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Sayago (Departamento de Montevideo) Agosto 6 de 1908.—*Juan Cavazzi y C.ª* 4689-v-sep. 1.º.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de fuegos artificiales, cohetes, bombas y globos destinados á la fiesta del 25 de Agosto próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto.

Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 10 del corriente á las tres de la tarde en la Secretaría de este Ministerio.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*La Secretaría.* 4676-v.ag.9.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se avisa á los que tengan cuentas pendientes por suministros ú otros conceptos hasta el 30 de Junio último, que deben presentarlas dentro del plazo de quince días, á fin de regularizar la contabilidad y en razón de la clausura del ejercicio económico que venció en aquella fecha.—Montevideo, Julio 24 de 1908.—*La Dirección.* 4616-v.ag.9.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.º de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección.* 4246-v.sept.1.º

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Eugenio S. Madalena, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber encontrado el marinero del Resguardo, Emilio Morillo, debajo del muelle «Maciel», cuatro impermeables, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño ó con derechos á, esos impermeables, para que dentro del término de diez días á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección General, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 4674-v.ag.15.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á propuestas por el término de ocho días para la provisión de los siguientes materiales para la línea telegráfica de Sarandí del Yí á José Batlle y Ordóñez:

780 postes de pino de tea y 780 refuerzos de quebracho colorado ó 780 postes de madera dura y 3 600 kilos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m.

Estos materiales deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo que existe en esta Oficina á disposición de los interesados, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., todos los días hábiles, y ser entregados dentro de los treinta días siguientes á la aceptación de las propuestas, sobre vagones del Ferrocarril Central en la Estación Bella Vista ó Central á elección del proveedor.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta Oficina el día 14 del corriente, á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 5 de Agosto de 1908.—*La Secretaría.* 4678-v.ag.14.

Universidad

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado á concurso

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, fecha 6 de Julio del corriente año, llámase á concurso para proveer en propiedad la Cátedra de Literatura de la Sección de Enseñanza Secundaria.

El programa y las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito número 2.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en dicha Oficina hasta el 15 de Enero de 1909 á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos M. Sorín*, Secretario. 4612-v.ag.10.

Dirección General de Impuestos Directos

NUEVA LICITACIÓN

Esta Dirección llama nuevamente á propuestas para la impresión litográfica de setecientos setenta mil (770.000) timbres móviles de comercio de distintos valores, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la «Sección Valores» todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el 8 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*V. Raineri.*—V.o B.o—*Márquez.* 4686-v-ag-8.

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Se avisa á los señores contribuyentes que tengan propiedades empadronadas desde el número 1 al 2000, que pueden, desde ya, concurrir á la Sección Contribución á satisfacer el impuesto correspondiente al actual ejercicio económico.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*La Dirección.* 4687-v-ag-15.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Guillermo Fynn, gerente de la Caja Obrera, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Alcancías y demás medios prácticos para ahorrar dinero, y cuya marca consiste en la denominación: «La Alcancía del Hogar» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4684-v.ag.8.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la «Borden's Condensed Milk C.º», de Nueva York, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Preparaciones de leche, y cuya marca consiste en la denominación: «Eagle», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4688-v.ag.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de dos armarios destinados á guardar dos gabinetes de Física.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, el día 10 de Agosto á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 1.o de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4659-v.ag.10.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.º grado para niñas, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4126-v.ag.10.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.º grado para varones, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, previniéndose que sólo se admitirán aspirantes varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4127-v.ag.10.

Tesorería General de Instrucción Pública

PRESUPUESTO DE JULIO

Esta Tesorería procederá en los días 5, 6 y 7 del corriente, al pago del Presupuesto Escolar de la Capital, correspondiente al mes de Julio ppdo.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*El Tesorero General.* 4677-v.ag.7.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.º LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p.m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v-sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de carpintería en los institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 30 de 1908. —*Félix Ylla*, Secretario General. 4645-v.ag.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Adquisición de piedra partida para la conservación de la carretera del puente de Toledo á la Villa de Pando.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la adquisición de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4630-v.ag.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas (Pueblo del Carmelo)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas, en el pueblo del Carmelo (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara

ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4629-v-ag-15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en el edificio de la Comisaría del Tala (10.ª sección del Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de 20 días para las obras de reparaciones en el edificio ocupado por la Comisaría del Tala, 10.ª sección del Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 12 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4609-v.ag.12

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superestructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

Recaudación de Patente de Perros

Se hace saber que desde el 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1908-1909. Las oficinas encargadas de la recaudación son: Oficina Central, calle Estanzuela número 9; Comisión Auxiliar de la Unión, Comisión Auxiliar del Pantanoso, Comisión Auxiliar del Cerro, Comisión Auxiliar de Villa Colón.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*La Inspección.* 4587-v.ag.21.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Llámase á licitación pública por segunda vez y para el día 19 del corriente á las 4 p. m., para los trabajos de removido de tierra en el Boulevard General Artigas con arreglo á los planos y pliego de condiciones modificado que están en Secretaría á consulta de los interesados.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*La Dirección.* 4675-v.ag.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.° 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Milian, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde, Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomas Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. —*La Dirección.* 4667-v.nov.4.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Nuñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.* 4586-v.oct.21.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.27.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León González, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.° 982, del Cementerio del Buceo,

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.5.

Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro

ORDENANZA

La Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro, autorizada por la Honorable Junta Económico-Administrativa, hace saber á los propietarios de edificios y terrenos, que deben proceder á la construcción de cercos y veredas en la siguiente forma:

1.° Todos los edificios situados en la calle Grecia, desde el puente del Pantanoso hasta la calle Méjico, y los comprendidos en las calles Prusia, Nueva Granada y Francia, desde el mar hasta la calle Italia, deben tener su correspondiente vereda, que podrán ser de piedra labrada, portland ó baldosa de portland, y cuyo ancho deberá ser de dos metros incluso el correspondiente cordón de ley.

2.° Todos los terrenos situados en las calles antes nombradas deberán ser cercados desde el simple alambrado de diez hilos, postes de cinco en cinco metros con sus correspondientes pickets, hasta el tejido de alambre, cerco de piedra ó ladrillo, no debiendo pasar su altura de dos metros.

3.° Las veredas correspondientes á los terrenos deberán tener cordón y podrán ser de simple pedregullo limpio con una capa de arena apisonada, hasta losa, piedra, portland ó baldosa de portland.

4.° Fíjase el plazo de dos meses para el cumplimiento de la ordenanza.

Villa del Cerro, Junio 15 de 1908.

4386.v.ag.15. *La Comisión.*

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Maumus**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 87, y doña **Margarita López**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7555-v.ag.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez Rodas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 47, y doña **Rosa Hermo Gaillac**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7576-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Roca**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Rampla núm. 102, y doña **Juana Fravega**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7542-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 1/4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Damián Di Janni**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión náutico, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Rampla núm. 94, y doña **Magdalena María Ferrari**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7543.v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Ledo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33, y doña **María Figueira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7544-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Petingi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Rampla núm. 104, y doña **María Ana Nocello**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7545.v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Di Bianco**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Majori, Provincia de Palermo, domiciliado en la calle Rampla núm. 104, y doña **Carmen Di Landro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Muro, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rampla núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7546-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Salvany**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 39, y doña **Irma De Gasperis**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Soriano núm. 39D.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7533-v.ag.8.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 130, y doña **Rosa Iglesias**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7575-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Victoriano Medero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maciel núm. 144, y doña **María Eduarda López Figuerido**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7534-v.ag.8.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cirumi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Andes núm. 260, y doña **Palmira Bertolini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Valles núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7577-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Longhi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia núm. 25, y doña **Amalia Tetes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7535-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sisinno**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, do nacionalidad italiano, nacido en la Provincia do Cosenza, domiciliado en la calle Canelones núm. 26, y doña **María Francisca Viletta**, de 34 años de edad, de estado viuda de don Blas Antonio Paladino, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Canelones núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7530 v.ag.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Puig**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 165, y doña **Melitona Haydée Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7578-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vecinal núm. 12, y doña **Aurelia Arroyo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7556-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Vázquez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador núm. 1, y doña **María Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7557-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aureliano Gervasio Berro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi núm. 305a, y doña **Esther Oribe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 237a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7558-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paladino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 178A, y doña **Dolores Reino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7547-v.ag.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 227, y doña **María Amparo Méndez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Mercedes núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7559-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cornide Quiroga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú 243, y doña **María Elisa Maynard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguay 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7531-v.ag.7.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Sena**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Ejido núm. 34, y doña **Juana Burgan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7548-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio M. Astengo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 468, y doña **María Idiverri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7549-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansón**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el

Departamento de Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña **Catalina Arambel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 53A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 11.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7550-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Emilio Maini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 166, y doña **Amelia Mayol**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7537-v.ag.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Felice**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Minas núm. 62, y doña **Lucía Grasso**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Minas núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7560-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Schoblok**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres núm. 15, y doña **Sirena Siibuona**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Brescia, domiciliada en la calle Libres núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7561-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Servetti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 51c, y doña **María Carmen Corral**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7562-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Leoncini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 8, y doña **Teresa Leoncini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7563-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Peña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay núm. 47, y doña **María Milano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7540-v.ag.11.

10.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Icardi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar núm. 67, y doña **María Masías**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 13 de Julio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7538-v.ag.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Antelmi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Piedras núm. 26, y doña **Rosa Cartolano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7564-v.ag.13.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Posé**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isidoro de María núm. 66, y doña **Juana Montani**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7565-v.ag.13.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición delos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Segundo Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Río Negro núm. 143, y doña **Natividad Asunción Costa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pando núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7532-v.ag.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Díaz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en esta sección, y doña **Asunción Laso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7566-v ag.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Cerviño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 19A, y doña **María Ana Berruti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7539-v.ag.9.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Basilio Amatti**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 520, y doña **Rosa María Dominga Di Ayuto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7567-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Federico Granero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador Chico núm. 9, y doña **Elvira Lalín**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarí número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7568-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Robusson**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 53, y doña **Justina Dolores Lacaze**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7551-v.ag.12.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Arriera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 92, y doña **Julia Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Brandzen núm. 149c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7579-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vallarino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Pagola número 47, y doña **Teresa Schenone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7580-v.ag.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Piñeyro Vega**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Lavalleja s/n, y doña **Regina Ledesma**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rivera s/n esquina Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7552.v.ag.12.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Giacusa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Municipio núm. 138, y doña **Magdalena Franquía**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7569-v.ag 13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Fierro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 134, y doña **Carmen Gregoria Agustina Gómez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7570-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Garcé**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **Juana Josefa Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7571-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Franceschini**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Blandengues número 175, y doña **María Jardino**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7572-v-ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Ceroni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Blandengues núm. 129, y doña **Elvira Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7541-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pereyra**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en el camino Suárez núm. 253, y doña **Brígida Clorinda Leiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 14.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7536-v.ag.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Giacobone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en La Teja, y doña **Josefa Aquino**, de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7573-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Varela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Victoria, y doña **Francisca Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7574-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Darrea**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Catalina Aguerreberry**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7553-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Romero**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la Victoria, y doña **Celia Picatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Luxemburgo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7554-v.ag.12.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 11 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
4559-v.agt.15

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Vázquez de España, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Recuero de Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Joaquín Durante, don Manuel Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña

Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Iedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López y España, doña Margarita López, don Manuel López y España, con Pascual Durante, don Lázaro Durante ó los herederos o cesionarios de estas personas, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí ó por apoderados legalmente constituidos, á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado, calle Rincón número 63, por don Ramón Rivera contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 4472-v.ag.10.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á las personas que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcriben á fin de que concurran por sí ó por apoderado, constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año pasado, cuya copia testimoniada se acompaña, se ha resuelto que Vuestra Señoría inicie el juicio de expropiación de las propiedades pertenecientes á la señorita Aurelia Viera y don Juan Echebarne, situada la primera en la esquina de las calles 18 de Julio y Pan de Azúcar y la segunda en la esquina de las calles Joanicó y Pan de Azúcar, en la Villa de la Unión y cuya área se determina en el plano adjunto.—Saludo á V. S.—EDUARDO VÁZQUEZ.—Al señor Fiscal de Hacienda.—Ley de 15 de Octubre de 1907.—Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907 para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes.—Art. 2.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4521.v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que se indica en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 10 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de una parte del solar de terreno designada con el número 6 de la manzana 653 del barrio Samuel Lafone y cuya extensión es de 17 metros por 8 metros 60, propiedad del señor Francisco Suquetti, domiciliado en la calle Agraciada número 320; cuya fracción de terreno contigua á la Academia General Militar se destina para ensanche de este establecimiento. Saluda á V. S.—EDUARDO VÁZQUEZ.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.o Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior».—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Saez*, Actuario. 4520-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construido el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—EDUARDO VÁZQUEZ.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior».—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4519-v.sep-11.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Parsons y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 4626-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público. Que en los autos del concurso voluntario de don Nicolás Rodríguez, ha sido nombrado síndico don Arturo W. Mata, previniéndose que debe entregarse al mismo, todo cuanto pertenezca al concursado. — San Eugenio, Julio 23 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4643-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4619-v.sept.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos del concurso civil del extinto don Marcelino Gabarreta, ha sido nombrado síndico don Pantaleón Pereda, previniéndose que deberá entregarse al síndico nombrado, cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, á cuyos efectos se hace esta publicación por el término de treinta días.—San Eugenio, Julio 2 de 1908.—*Pílades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4516-v.ag.14

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Julio 24 de 1908.—*Pílades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4524-v.sep.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Borges Mello citándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que se presenten ante este Juzgado, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 27 de 1908.—*Pílades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4498-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.° del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mamerta y Ana Serva da Fernández, produciendo información *ad perpetuam*, para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaias Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes: Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayán, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4652-v.sep.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep 20.

Juzgado Letrado Departamental de San José

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez de Marco, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Jude y Pifaretti, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacerles pagos ó entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, previniéndose además á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Se ha fijado el plazo de sesenta días para que todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presenten á los síndicos del concurso señores A. Estradé y C.ª los justificativos de sus créditos.—San José, Junio 12 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 4475-v.ag.14.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á doña Etelvina Márquez de Amaral, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación del presente, comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido don Gregorio Amaral, intimándosele que vuelva al hogar marital, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda por la ley.—Fray Bentos, Junio 27 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4571-v.ag.15

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á doña Julia Sanmartín de Abrinis, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Abrinis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente.—Fray Bentos, Abril 30 de 1908.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 4195-v.ag.8.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Alfredo J. Sardo, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete del entrante mes de Agosto á las diez de la mañana, á objeto de ocuparse del nuevo concordato propuesto por el deudor.—Paysandú, Julio 24 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4621-v.ag.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pedro Marro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días á estar á derecho en el juicio seguido por doña Isabel Roquer contra don Francisco Arduino por reducción de una escritura de donación, para responder al saneamiento por evicción de la finca en litigio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4025-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Deucemia Bobadilla de Santos Castilio, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.4.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita á todos los acreedores de la sucesión concursada de don Antonio Liberato Bustamante, para la junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo á las 4 p. m., previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, como asimismo de que la junta resolverá con los que concurran.—Rocha, Julio 8 de 1908. — *Juan Cendán*, Escribano. 4545-v.ag.23

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sastria, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Abril 7 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4622-v.ag.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Araújo de Corbo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Julio 3 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4623-v.agt.28.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4682-v.ag.30.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en el juicio seguido por doña Isaac Dolores García por rectificación de partida, ha recaído la siguiente sentencia:—«Trinidad, Julio 16 de 1908.—Visto este juicio de rectificación de partida de nacimiento iniciado por doña «Isaac Dolores García.—Resultando: que hechas las «publicaciones de estilo, fué oído el Ministerio Público y se produjo la información de fs. 12 y vta.—«Considerando: que además de no haber habido oposición á las enmiendas solicitadas, los hechos invocados resultan probados por la información producida, y que el señor Agente Fiscal aconseja se «acceda á la rectificación solicitada.—Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: ordenando se hagan las siguientes enmiendas, en la partida «de bautismo de la peticionaria: donde dice Isaac «de los Dolores, debe decir Isaac Dolores; y donde «dice hijo debe decir hija.—Háganse las publicaciones «y comunicaciones preceptuadas por el artículo 1.° «de la ley de 9 de Julio de 1888, y por el Actuario la «anotación solicitada á fs. 10 vta., y, justificadas las «publicaciones ordenadas, previa tasación y pago de «costas y practicados los desgloses que correspon«den, archívese este expediente.—*J. Cibils Larravide*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Felipe H. Ortiz*, Es«cribano Público. — Y á los efectos de la ley de la «materia se hace la presente publicación.—Trinidad, Julio 16 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Víctor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4681-v.ag.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.sep.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Gran Destilería de Montevideo contra Juan Mathias y Cía. juicio ejecutivo», se hace saber; Que ha recaído la providencia que se transcribe y dice así: «Rivera, Junio 25 de 1908. Vistos; Resultando: Que la firma Juan Mathias y Cía. no opuso excepción alguna á los documentos presentados por la Gran Destilería de Montevideo y de acuerdo con los artículos 1554 y 1557 del Código de Comercio.—Líbrese orden de prisión contra Juan Mathias y sus socios.—Procédase á la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles por el Juez de Paz seccional á cuyo efecto se le librará despacho. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Rentas y Correos, para que sea entregada al Síndico.—Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á Juan Mathias y Cía. so pena de no quedar exonerados, los que lo hiciesen, de las obligaciones pendientes á favor de la masa.—Prevenéngase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Fíjase el término de noventa días, dentro del cual, deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos.—Nómbrase Síndico al designado por el sorteo que en este acto se hace, don Pablo Diez cometiéndose la aceptación y háganse las publicaciones del caso de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio—*Guani*—Lo proveyó y firmó etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Julio 17 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4625-v.ag.13.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep7.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Muñoz Anaya*. 4685 v.oct 6.

Remates Judiciales

Manuel G. de Zúñiga

JUDICIAL

De todas las existencias de la tienda del fallido Juan Mallarino, calle Arapey número 205, entre 18 de Julio y San José.—Al mejor postor.—El jueves 13 del corriente á la 1 en punto, empezaré el remate de las mercaderías generales de la referida tienda.

Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 13 del corriente mes, á la una de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Manuel G. de Zúñiga, de las existencias de la tienda del fallido Juan Mallarino, situada en la calle Arapey número 205, y en el mismo local, cuyos bienes se encuentran inventariados de fs. 17 á fs. 25 de los autos del Concurso de Juan Mallarino.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

Nota.—Todo comprador dará seña en dinero. Domicilio del martillero: Joaquín Requena 21b. 4664-v-ag-13.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de una bodega

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta Capital en la calle Yi número 260, denominada «Bodega San Salvador» á los señores R. E. Ortega y C.ª, cuya venta se llevará á efecto el seis de Septiembre próximo ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antonio N. Milans*. 4683-v.ag.30

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Alonso y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 304 esquina Yaguarón, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Caldas y Oádo*. 4679-v.ag. 30.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á don Luis Oliveri (hijo) mi casa de comercio que, en el ramo de zapatería, tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida.—Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—Sarandí Grande, Agosto 3 de 1908.—*Mario E. Loffiego*. 4673-v.ag.30.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido la sociedad que habíamos otorgado para especular en el ramo de hojalatería y sus similares, bajo la firma Félix Rossi é hijos. Que cualquier deuda que pudiera existir será satisfecha por los ex socios Rafael y José Rossi.—Trinidad (Departamento de Flores) Julio 28 de 1908.—*Rafael D. Rossi*.—*Félix Rossi*.—*José Rossi*. 4672-v.ag.30.

Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que he admitido en sociedad con fecha 1.° de Julio del corriente año, al señor don Manuel Castro, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y barraca de frutos del país, denominado «Almacén y Barraca del Nuevo Siglo» y en el depósito de cereales que tengo establecidos respectivamente en la calle Areicuá número 3 esquina á la de Guaviyú y en la Avenida General Flores número 378 de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—La nueva razón social será Castro y C.ª.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Jesús Castro Martínez*. 4671v-ag. 30

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Baptista las existencias de mi casa de negocio sita en los Pocitos, calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*José Bonetti*. 4670-v.ag.30.

Al comercio

Habiendo contratado vender la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida números 173 y 175, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días,

para satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Rosa Vimercatz.* 4669-v.ag 30.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alfredo Semproni, la «Farmacia Internacional» que tengo establecida en la calle Paysandú número 79 esquina Andes, de esta ciudad, y al efecto prevengo á todos los que se consideren mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, para serles abonados.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Arturo Silva Rattés.* 4668-v.ag.30.

Venta de un comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José M. Aguiar, de Garzón (Departamento de Rocha), la casa de comercio que gira bajo mi firma en Garzón (Departamento de Maldonado).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del señor escribano Jorge G. Betancourt, en Rocha, para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, Julio 30 de 1908.—*Daniel Fariña.* 4666-v.ag. 30.

Sociedad disuelta

De común y amigable acuerdo ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de Restaurant, Cervecería, Café y Billar, denominado «Momus» teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Andes núm. 117a, bajo la razón social de Sindín y Bove, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Sindín, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Sindín.—Natalio Bove.* 4663-v.ag.30.

Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.—Miguel Armando Lede.* 4662-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Itusarry hermanos y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Santiago Bordaberry.—Molles (Departamento del Durazno) á 23 de Julio de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Teodoro Itusarry.—Juan León Itusarry.* 4654-v.ag.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Figueroa y Fernández, con negocio de Café y Baar, denominado «Neutral», en la calle Piedras números 18 á 22 esquina Maciel, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Fernández. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier otro concepto á la referida casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales el socio señor Fernández, no atenderá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Manuel Figueroa.—Francisco Fernández.* 4653-v-ag-27.

Venta de carnicería

Al público y al comercio en general participo que he vendido á favor de los señores Florencio Fernández y Cía., mi casa de negocio en el ramo de carnicería, sita en la calle Sierra esquina Uruguay, que giraba bajo la firma de Bartolomé Pascual. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el plazo que marca la ley se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Bartolomé Pascual.*—Por F. Fernández y Cía.; *F. Fernández.* 4651-v.ag.27.

Al comercio

El que suscribe, participa que con esta fecha ha formulado compromiso de compraventa con don Rodolfo Minelli, del almacén de comestibles y bebidas al detalle que tiene establecido en la calle La Paz números 21 y 23, esquina á la de Tacuarembó. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, dictada á los efectos de estas operaciones, prevengo que los que se consideren con derecho á algún reclamo, ya sea como acreedor ó por cualquier otro concepto, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días en el mismo establecimiento, á fin de tenerse en cuenta al abonarse su importe en caso de realizarse esta compraventa.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Manuel García.* 4640-v-ag-27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura autorizada por el escribano Avelino Martorell, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Juan P. Franquis y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan P. Franquis.—Estación Chamizo (Departamento de Florida), Julio 30 de 1908.—*Juan P. Franquis.—Carlos Burguet.* 4647-v ag.27.

Cesión, disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que don Manuel P. Blanco, socio de la razón social de esta plaza González, Blanco y Penadés, ha prometido ceder á sus consocios González y Penadés, todos sus derechos á la referida sociedad, quedando así ésta disuelta parcialmente, y al mismo tiempo los socios Cipriano González y Máximo Penadés en representación de la propia sociedad, han prometido vender al nombrado socio Blanco, todas las existencias adquiridas de L. Blanco y C.ª. El activo y pasivo de la sociedad González, Blanco y Penadés, quedan de cuenta y cargo de los señores González y Penadés. Los que se consideren acreedores se presentarán á los tres socios nombrados en el local social calle Nueva Palmira número 59A, todos los días de 10 á 11 a. m., dentro del término de treinta días para el pago en el acto de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*Cipriano González.—Máximo Penadés.—Manuel P. Blanco.* 4642-v-ag.23

Venta de almacén

Habiendo contratado vender el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta villa, calle Asilo esquina Agricultura, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días para satisfacerles sus créditos — Villa de la Unión (Departamento de Montevideo) Julio 29 de 1908.—*Carmelo Dotto.* 4641-v-ag. 23.

Venta de hotel

Hacemos saber al comercio que hemos prometido vender á los señores Faustino O. Brun y Justino M. Rivero todas las existencias del hotel, café y billar de nuestra propiedad, denominado «Hotel Uruguayo» —En consecuencia, los que tengan reclamación que hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Rocha, Julio 30 de 1908.—*González y C.ª.* 4640-v-ag. 23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel Piñeyro y don José P. Arteaga, bajo la razón social de Piñeyro y C.ª—el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Provisión Familiar» que tenía establecido en la calle Canelones número 604, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Julio 28 de 1908.—*Francisco Gatto.* 4635-v-ag. 21.

Liquidación

Los que suscriben, en su carácter de únicos socios de la razón y firma social de Oliveri y López, establecida en este pueblo y dedicada á la explotacion comercial del «Molino Progreso», hacen saber al público en general y al comercio en particular que en escritura pasada ante el señor escribano Avelino José Martorell, el día veinte y dos del corriente mes, de común acuerdo y amigablemente, han resuelto liquidar los ramos de comercio á que se dedicaban.—En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de septiembre de 1904, llaman á todos sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, concurran con sus justificativos ó créditos al escritorio social, situado en este pueblo, para serles abonados, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar, según la citada ley.—San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 27 de 1908.—*Juan C. Oliveri.—Francisco A. López.* 4634-v-ag. 21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en el pueblo de Migues bajo la razón de Rodríguez (hijo) y Borjas, que comprendía los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y panadería, quedando con las existencias y demás que forma el activo don Rufino Rodríguez (hijo). Se hace esta publicación á fin de que los acreedores se presenten en el pueblo de Migues con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del termino de treinta días, contados desde la fecha. — Migues (Departamento de Canelones), Julio 27 de 1908. —*Rufino Rodríguez* (hijo) y *Borjas.* 4628-v.ag.20.

Venta de casa de baños

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Luis Angel Pirelli y Juan María Dasso, sin pasivo alguno, mi casa de baños «Instituto Sanitario Uruguayo», que ocupa la finca N.° 71 de la calle Soriano, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos Siemers.* 4618 v.ag.19.

Al comercio

He proyectado vender á los señores Lorenzo Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Lavalleja núms. 49 y 49 A de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores, pueden pasar á cobrar sus cuentas en la citada casa, dentro del mes de la fecha, pasado el cual el comprador no reconocerá cuenta alguna. Por mandato de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos Vaccotti.—Lorenzo Hermanos.* 4617-v.ag.19.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á don Angel Trigo, mi casa de comercio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, denominado «Nuevo Almacén de la Fama», situado en esta ciudad, calle Mercedes número 273 b, esquina á la de Cuareim.—Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de comercio, dentro del plazo que indica la citada ley.—Montevideo, Julio 24 de 1908.—*Antonio Vázquez Varela.* 4611-v-ag.18.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Mauricio Rodríguez la casa de comercio, conocida por «Casa Nueva», que tenía establecida en Las Flores, Departamento de Río Negro.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*Abelardo Elorza.* 4610-v-ag.18.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señorita Paulina Icardi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 149, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Gilardo Dotta.* 4606-v.ag.15.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al público, que he vendido á los señores José Laffite y Juan Castanegtto, el despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 291A. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Cayetano Cea.* 4605-v.ag.15.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público, que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender á los señores Vicente D'Errico y José Di Landro la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 70.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Pasando ese tiempo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Isidoro Bello.* 4600-v-ag. 15.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Baratelli y C.ª, en el ramo de fábrica de carruajes, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Cayetano Baratelli. En consecuencia todos los que se crean con derecho á reclamar crédito alguno contra dicha sociedad, deben presentarse dentro del término de la ley, con los justificativos del caso, en la casa calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*Cayetano Baratelli.* 4599-v-agto-15.

Al público y al comercio

Se les participa que don D. Daltero ha prometido vender á don P. Laguardia la peluquería denominada «Ever Forward» situada en la calle Defensa número 48 de esta ciudad: Los que tengan algún crédito á cobrar, se servirán presentarlo dentro los treinta días de esta fecha en el referido local, pues vencido ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Puig.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por veinte días.— Montevideo, Julio 21 de 1908.—*D. Daltero.—P. Laguardia.* 4590-v-ag.13.

Al comercio

Los que suscriben, participan que han disuelto amistosamente y de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, con mesa de billar, tenían establecida en el Pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103, del Departamento de la Capital, quedando á cargo del establecimiento referido, con todo su activo, el socio Ambrosio Velázquez y de cargo del pasivo en la forma que particularmente han convenido entre ambos, desligándose por completo del expresado negocio el ex socio José Seoane.—A efecto de lo que para estos casos determina la ley 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los que tengan algo que reclamar de esta sociedad, para que concurran á la misma casa dentro de treinta días contados desde el primero que sale á publicidad el presente aviso, con los comprobantes respectivos á fin de serles satisfechos.—Se previene, que, pasado ese término, el socio Ambrosio Velázquez no será más responsable bajo concepto alguno. —Montevideo, Julio 6 de 1908.—*José Seoane—Ambrosio Velazquez.* 4589-v.agt.12.

Casa de comercio vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al doctor don Tertuliano Machado, las existencias de mi casa de comercio situada en Guaviyú, 7.ª sección del Departamento de Rivera.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Rivera, Julio 15 de 1908.—*Basilio da Silva.* 4585-v-ag.12.

Sociedad disuelta

Por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) se ha declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Ventura Braña, y tenía establecidas dos casas de comercio en el paraje conocido por Cañada de Nieto, en el Departamento de Soriano; quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Timoteo Aramburu y Manuel Souto.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Dolores, Junio 27 de 1908.—*Ventura Braña.—Aramburu y Souto.* 4584-v-ag.21.

Al comercio

He proyectado vender á don Vicente Miraglia mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colonia núm. 232, esquina Cuareim. Todos los que se consideren acreedores, pueden pasar á cobrar sus cuentas en la citada casa dentro del mes de la fecha, pasado el cual el comprador no reconocerá cuenta alguna. Por mandato de la ley, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Antonio Bueno.—Vicente Miraglia.* 4583-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura celebrada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la tienda «La Armonía», establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Rafael Juan y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los nuevos socios Juan Hermanos.—Durazno, 16 de Junio de 1908.—*Rafael Juan.—Jaime Juan.* 4582-v.ag.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Marcelino Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 358, esquina Avenida Rondeau núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*José Antón.* 4581.v.ag.12.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender á los señores Federico Brito del Pino (hijo), Guillermo L. García y L. Enrique Andreoli, el activo y pasivo del establecimiento y diario *La Democracia*, sito en la calle Treinta y Tres núm. 83, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 15 de 1908.—*Luis Alberto de Herrera.* 4580-v.ag.18.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á doña Angela Formoso la parte que me corresponde en la casa de compra y venta que tenemos en sociedad con Juan Iror, hago presente á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos respectivos en la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 17 de 1908.—*Emilio Formoso.* 4579-v.ag.11.

Venta de fotografía

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Alberto Julien mi casa de fotografía, situada en la calle 25 de Mayo 309, de esta ciudad. Todo aquel que se considere acreedor ó con derecho á ella, se servirá pasar por la misma á cobrar sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 16 de 1908.—*José R. Salgueiro.* 4578-v.ag.11.

Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Eduardo Pombo el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 13; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1908.—*Juan Bautista Oyamburo. — Eduardo Pombo.* 4576-v-ag. 9.

Venta de baar

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, he vendido á los señores Tomás M. Ramírez y Juan C. López, el café de mi propiedad denominado «Baar Oriental», situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 13 de 1908.—*Luis Badi.* 4573-v.ag.8.

Sociedad disuelta

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma J. Malet, Domato y Vidal y que era propietaria de la fábrica de carruajes situada en la calle Constituyente número 25B, quedando el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. A la citada casa podrán concurrir dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos, quienes tengan que deducir derechos contra la extinguida sociedad.—Montevideo, Julio 14 de 1908.—*Martín Domato.—Manuel Vidal.* 4572-v.ag.8.

Formación de sociedad

Según escritura que autorizó el escribano don José María Caeiro, con fecha de ayer, el señor Francisco A. Dogliotti ha formado sociedad con el señor Gaspar X. de Mello respecto de la farmacia «Sócrates», situada en la esquina de las Avenidas General Flores y General Garibaldi.—Los que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento por operaciones hasta el 30 de Junio último, se presentarán en dicha farmacia dentro del término señalado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 15 de 1908. —*Gaspar X. de Mello.—Francisco A. Dogliotti.* 4569.v.ag.8

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Sciutto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria número 198, esquina Asilo numero 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1908.—*Felipe Parissi.* 4568.v.ag.8.

Venta de una chanchería

Hago saber al público que he prometido vender á mis hijos Enrique, Eugenio, Armando y Raúl Cristiani todas las existencias de la chanchería de mi propiedad denominada «Progreso» situada en el camino Corrales s/n (Unión). En consecuencia los que tengan reclamaciones que hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Unión (Departamento de Montevideo), Julio 14 de 1908.—*Enrique Cristiani.* 4566-v.ag.7.

Al comercio

Luis M. Campodónico y Ramón C. Molina hacen saber al público, de acuerdo con la cláusula 6.ª del contrato autorizado hoy por el escribano don Juan C. Zolla, que el primero vendió á favor del segundo la parte que tenía en la sociedad Campodónico, Molina y C.ª, cuya sociedad seguirá bajo la razón de Molina y C.ª—Montevideo, Julio 13 de 1908.—*Luis M. Campodónico —Ramón C. Molina.* 4565-v.ag.7.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Manuel Díaz las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Victoria número 28, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con las justificaciones de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 14 de Julio de 1908.—*José María Lameia.* 4563-v.ag.7

Al comercio

Comunico al público y al comercio que he vendido á los señores Russo y Antonaccio la casa de comercio de mi propiedad que tenía establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, quedando el activo y pasivo de los créditos á cargo del que suscribe. Y á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Chamangá (Departamento de Flores), Julio 14 de 1908.—*Américo B. Begerez.* 4558-v.ag.15.

Venta de café y billar

Por escritura que se otorgó hoy ante el Escribano Leopoldo Dibarboure, he vendido á los señores don Juan B. Pastorini y don Cándido Vaz, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café y billar, situada en la calle Independencia, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 quedan emplazados los que se consideren con derecho contra la expresada casa, para que se presenten dentro del término de treinta días.—Florida, Julio 11 de 1908.—*César Govea* (hijo). 4554-v.ag.15.

Venta de tambo

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don Ramón Rodríguez el tambo de mi propiedad, denominado «1.er Príncipe de Asturias», situado en la calle Nueva York núm. 67, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho puedan reclamarlo dentro del término legal, presentándose al domicilio indicado.—Montevideo, Julio 13 de 1908.—*José Bello.* 4550-v.ag.7.

Venta de panadería

Participamos al público que con esta fecha hemos contraído compromiso de compraventa del establecimiento de panadería sito en la calle Isla de Flores número 85, esquina Convención números 330, 330a y 332, de propiedad del señor don Enrique López.—Y á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace publica la venta á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten dentro del término que dicha ley señala á deducir sus derechos.—Montevideo, Julio 10 de 1908.— *José Torres.—Serafín Torres.—Enrique López.* 4541-v-ag.14.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Viana y Compañía los armazones y demás enseres de mi casa de comercio, detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón N.° 50.—

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabellude—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.°	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4.	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Montevideo, Julio 11 de 1908. — *P. L. Barberousse*, (En liquidación). 4537v.ag.12

Venta de joyería

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á sus efectos, que hemos contratado vender á los señores A. Lüdeke y C.ª las instalaciones pertenecientes á nuestra sucursal denominada «Joyería de París» situada en la calle Sarandí número 270, de esta ciudad; cuyo detalle es como sigue:—Mostradores, armazones, vidrieras y demás enseres, así como también el motor y dinamo, araña y demás instalaciones pertenecientes á luz eléctrica.—Bien entendido que no se comprenden en la venta proyectada las mercaderías, caja de fierro y escritorio ministro, y demás relativo de venta al público que debemos retirar previamente á la celebración de la venta para ser trasladadas á nuestra casa matriz calle Buenos Aires número 245, donde continuaremos con los mismos negocios que efectuábamos en la indicada sucursal.—Montevideo, Julio 10 de 1908.—*Ibarra y Martínez.* 4533-v-ag. 11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto dar término á la sociedad que giraba bajo la razón de Delgado y Laco, en San Martín, Departamento de Soriano, quedando con el activo y pasivo el consocio Laureano Delgado.—Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días como lo acuerda la ley. — San Martín (Soriano), Julio 16 de 1908.—*Juan Laco.—Laureano Delgado.* 4529-v.agt.11.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Cerro Largo N.° 255 de esta ciudad, á favor de los señores Marrone y Albela. Por lo tanto cito á las personas que se consideren con derecho alguno se presenten dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Isidro Cicilio.* 4515-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Sáenz el 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos teníamos establecida en la Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Pedro Pastorini; y en seguida enajenada la misma casa de comercio á don Antonio Pastorini (hijo): por lo que prevenimos á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida sociedad, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de la fecha, á fin de arreglarlas, en virtud de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 20 de 1908.—*Antonio Pastorini* (hijo).—*Pedro Pastorini.*— 4503-v-ag.8.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Alfredo R. Giribaldi, he prometido vender á los hermanos Casal, el establecimiento de vistas cinematográficas, que tengo en esta ciudad, calle Buenos Aires número 255 y 261, denominado: «Biógrafo Ideal».—En consecuencia, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en el indicado establecimiento dentro de treinta días, á cobrar sus respectivos créditos.—Pasado dicho término, los compradores quedarán exonerados de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 6 de 1908.—*Roberto Natalini.* 4495-v-Ag.7

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1894, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernici Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bessio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lanslade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Luis Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Mora Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel F.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.a

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larrera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Duja
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Maros
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Agosto 1.° de 1908

V.° B.°—Zas 1016-pm. *J.as Olivera.*

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos.	» 0.10

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.